



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Servicios de Salud de Sinaloa



2025



Servicios de Salud de Sinaloa

**[REDACTED] de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2025**

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	84
VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	117
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	118
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	118
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	120
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	120
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	121
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	122
XV.- Dictamen	122
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	124



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de los **Servicios de Salud de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Servicios de Salud de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	327,358,658.66	394,490,683.47	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	223,110,036.31	267,346,423.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	45,323,209.18	35,490,729.33	Total de Pasivos Circulantes	\$223,110,036.31	\$267,346,423.31
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,249,091.25	48,313,054.10			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	(22,800,304.45)	0.00	Total del Pasivo	\$223,110,036.31	\$267,346,423.31
Total de Activos Circulantes	\$360,130,654.64	\$478,294,466.90	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,047,403,164.35	1,033,952,457.03	Aportaciones	2,096,688,437.26	1,949,497,590.21
Bienes Muebles	3,717,081,126.87	3,546,830,361.74	Donaciones de Capital	93,826,795.45	89,766,795.45
Activos Intangibles	15,498,204.11	15,277,669.98	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,675,836,251.35)	(2,330,784,932.84)	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(395,883,834.26)	(182,532,832.01)
Total de Activos No Circulantes	\$2,104,146,243.98	\$2,265,275,555.91	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,929,723,549.51	3,103,287,223.14
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,483,188,085.65)	(2,483,795,177.29)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,241,166,862.31	\$2,476,223,599.50
Total del Activo	\$2,464,276,898.62	\$2,743,570,022.81	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,464,276,898.62	\$2,743,570,022.81

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Servicios de Salud de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	4,683,969.32	7,121,969.57
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	147,544,894.38	127,360,236.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,174,715,348.52	5,725,280,012.84
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	349,153.29	1,248,249.88
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$5,327,293,365.51	\$5,861,010,468.91
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	3,987,610,343.32	4,117,826,340.44
Materiales y Suministros	675,778,766.05	684,519,310.33
Servicios Generales	611,586,611.27	742,115,732.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	82,911,949.29
Subsidios y Subvenciones	1,008,000.00	612,000.00
Ayudas Sociales	28,258,375.00	26,083,585.00
Pensiones y Jubilaciones	1,145,495.15	626,047.68
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	368,263,683.46	371,266,197.71
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	49,525,925.52	17,582,138.37
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$5,723,177,199.77	\$6,043,543,300.92
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(\$395,883,834.26)	(\$182,532,832.01)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-013/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de Servicios de Salud de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	327,358,658.66	327,358,658.66	100.00
1240	Bienes Muebles	180,151,846.35	175,618,357.55	97.48
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,080,767,490.43	2,080,767,490.43	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	2,997.34	2,997.34	100.00
Totales		\$2,588,280,992.78	\$2,583,747,503.98	99.82%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	147,544,894.38	88,520,524.00	60.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,174,715,348.52	5,174,715,348.52	100.00
Totales		\$5,322,260,242.90	\$5,263,235,872.52	98.89%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	3,673,629,302.26	3,250,246,343.44	88.48
2000	Materiales y Suministros	675,747,127.77	472,206,851.73	69.88
3000	Servicios Generales	611,586,611.27	475,542,610.16	77.76
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,513,415.30	15,748,615.30	55.23
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	47,608,832.51	41,027,560.06	86.18
6000	Inversión Pública	23,435,205.93	23,435,205.93	100.00
Totales		\$5,060,520,495.04	\$4,278,207,186.62	84.54%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de Servicios de Salud de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:	
1.	Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 23 de octubre de 1996, fue creado Servicios de Salud de Sinaloa.
2.	Cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial, número 004 de fecha 08 de enero de 2021.
3.	El Secretario de Salud, cuenta con nombramiento de fecha 11 de mayo de 2022, expedido por el Gobernador del Estado de Sinaloa.
4.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Instalación de fecha 14 de enero de 2020.
5.	Los funcionarios de Servicios de Salud de Sinaloa, que durante el ejercicio fiscal 2025 manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
6.	Cuenta con un Órgano Interno de Control que vigila el cumplimiento de sus funciones.
Debilidades:	
1.	En algunas pólizas omiten anexar las cotizaciones de cuando menos 3 personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
2.	En algunas pólizas omiten anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado.
3.	En relación a los mandos medios y superiores no existe paridad de género.
4.	En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-EPE-AFI0132026-2025-RE-01-01 **Recomendación**

Para que Servicios de Salud de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$345,944,698.91, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,114,921,043.16
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,103,630,106.74
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	334,653,762.49
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$345,944,698.91

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$682,059,527.00, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	5,326,944,212.22
Egresos Presupuestarios (B)	5,416,485,675.14
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	771,600,989.92
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$682,059,527.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que Servicios de Salud de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue aprobado mediante acuerdo número 24/I-RO/16-07-2025, emitido en la Primera Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 7 primer párrafo, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 16 fracción VIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que Servicios de Salud de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con los indicadores de resultados por programa presupuestario correspondientes a 19 programas: Regulación y Prevención de Riegos para la Salud, Dengue, Salud de la Infancia, VIH/ITS, Salud Mental y Adicciones, Salud Bucal, Cáncer, Lepra, Planificación Familiar y Anticoncepción, Violencia de Género, Zoonosis, Tuberculosis, Enfermedades Cardiometabólicas, Salud Materna, Salud Perinatal, Seguridad Vial en Salud, Paludismo, Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, en el cual se reflejan los indicadores, metas y porcentaje de cumplimiento de las actividades realizadas

por concepto de temas de salud, con lo que acredita la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó informe de cumplimiento de las acciones realizadas por Servicios de Salud, en el cual argumentan que llevaron a cabo reuniones con grupos de mujeres y hombres, impartiendo el curso denominado “Intervención de Reeducción para Mujeres y Hombres de Violencia de Pareja”; reuniones con grupos de población adolescente y juventud en las escuelas trabajando en la prevención de la violencia, principalmente en el Taller de Violencia Sexual, así como capacitaciones basados en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 referente a la “Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención”; asimismo, envían imágenes de los temas antes mencionados, así como evidencia fotográfica de personal del Organismo; sin embargo, no envían evidencia que acredite que el personal del Organismo haya tomado los cursos impartidos, además que dicho informe carece de firma; de igual forma, se observa que en relación a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que de 72 puestos, 43 son ocupados por hombres y únicamente 29 por mujeres; asimismo, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025 el Organismo otorgó 6 nuevos nombramientos a 6 personas, de los cuales 4 fueron asignados a hombres y 2 a mujeres, por lo cual el Organismo no acredita haber tomado acciones para lograr la paridad de género en su estructura. A continuación, se detalla:

No.	Puestos	Hombres	Mujeres	Nombramientos Otorgados Durante el Ejercicio Fiscal 2025		Total
				Hombres	Mujeres	
1	Subdirector de Atención Primaria	0	0	1	0	1
2	Jefa del Departamento de Sistemas de Nóminas	0	1	0	0	1
3	Jefe del Departamento de Salud Bucal	0	1	0	0	1
4	Jefa del Departamento de Operación y Movimiento de Personal	0	1	0	0	1
5	Jefa del Departamento de Hemovigilancia	0	1	0	0	1
6	Jefa del Departamento de Convenios y Contratos	0	1	0	0	1
7	Jefe del Departamento de Pagos y Comprobación de Nómina	1	0	0	0	1
8	Jefe de Departamento de Enlace y Seguimiento de Programas	0	0	0	1	1
9	Jefe de Departamento de Enlace y Seguimiento de Programas	1	0	0	0	1
10	Director de Atención Médica	1	0	0	0	1
11	Jefe del Departamento de Vectores y Zoonosis	0	1	0	0	1



No.	Puestos	Hombres	Mujeres	Nombramientos Otorgados Durante el Ejercicio Fiscal 2025		Total
				Hombres	Mujeres	
12	Coordinador de Unidades Médicas Móviles	1	0	0	0	1
13	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. V	1	0	0	0	1
14	Secretario de Salud	1	0	0	0	1
15	Subdirector de Promoción de la Salud	0	1	0	0	1
16	Jefe del Departamento de Relaciones Laborales	0	1	0	0	1
17	Jefa del Departamento de Auditorías	1	0	0	0	1
18	Jefe del Departamento de Servicios Materiales	1	0	0	0	1
19	Jefe del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos	1	0	0	0	1
20	Director Administrativo	1	0	0	0	1
21	Jefe de la Unidad de Trasplantes	0	1	0	0	1
22	Jefe del Departamento de Inteligencia Epidemiológica	0	1	0	0	1
23	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria II	1	0	0	0	1
24	Jefe del Departamento de Urgencias y Desastres	1	0	0	0	1
25	Subdirección de Abasto y Equipamiento	1	0	0	0	1
26	Director de Prevención y Promoción de la Salud	1	0	0	0	1
27	Jefe del Departamento de Normatividad y Procedimientos	1	0	0	0	1
28	Jefe del Departamento de Hospitales	0	0	1	0	1
29	Jefe del Departamento de Contabilidad	1	0	0	0	1
30	Jefa del Departamento de Salud Mental	0	1	0	0	1
31	Dirección Jurídica y de Normatividad	0	1	0	0	1
32	Jefa del Departamento de Comprobación de Recursos	0	1	0	0	1
33	Jefe del Departamento de Comunidades Saludables	0	1	0	0	1
34	Jefe del Departamento de Activo Fijo	1	0	0	0	1
35	Director de Atención Médica	1	0	0	0	1
36	Jefe del Departamento de Sistemas	1	0	0	0	1
37	Jefe del Departamento de VIH/SIDA-Ets	1	0	0	0	1
38	Jefe del Departamento de Adquisiciones	1	0	0	0	1
39	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VI	1	0	0	0	1
40	Jefe del Departamento de Relaciones Laborales	0	0	1	0	1
41	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Salud	1	0	0	0	1
42	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VI	0	0	1	0	1
43	Jefe del Departamento de Educación Saludable	1	0	0	0	1
44	Jefe del Departamento de Procedimientos Jurisdiccionales	1	0	0	0	1
45	Jefe del Departamento Logístico	1	0	0	0	1
46	Subdirector de Atención Hospitalaria	1	0	0	0	1
47	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria III	1	0	0	0	1
48	Jefe del Departamento de Programas de Primer Nivel	1	0	0	0	1
49	Jefe del Departamento de Control Presupuestal	0	1	0	0	1
50	Subdirectora de Recursos Materiales	0	1	0	0	1
51	Jefe del Departamento de Recuperación de Equipo Médico	0	1	0	0	1
52	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	0	1	0	0	1
53	Subdirector de Prevención y Control de Enfermedades	1	0	0	0	1
54	Jefe del Departamento de Supervisión	1	0	0	0	1
55	Subdirector de Vigilancia Epidemiológica	1	0	0	0	1
56	Jefe del Departamento Nueva Cultura de Salud	1	0	0	0	1
57	Jefe del Departamento de Donación y Banco de Tejidos	1	0	0	0	1
58	Jefe del Departamento de Salud de la Infancia y la Adolescencia	0	1	0	0	1
59	Subdirectora de Recursos Financieros	0	1	0	0	1
60	Jefe del Departamento de Proyectos	0	1	0	0	1
61	Jefe de Departamento de Recursos Federalizados	0	1	0	0	1
62	Jefe del Departamento de Enseñanza	1	0	0	0	1
63	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria IV	1	0	0	0	1
64	Subdirector de Obra	0	0	0	1	1
65	Jefe del Departamento de Sistemas	0	1	0	0	1
66	Jefe del Departamento de Farmacias	0	1	0	0	1
67	Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1	0	0	0	1
68	Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación en el Organismo Público Servicios de Salud de Sinaloa	1	0	0	0	1



No.	Puestos	Hombres	Mujeres	Nombramientos Otorgados Durante el Ejercicio Fiscal 2025		Total
				Hombres	Mujeres	
69	Jefa del Departamento de Cuotas de Recuperación	1	0	0	0	1
70	Jefe del Departamento de Procuración y Trasplantes de Órganos y Tejidos	0	1	0	0	1
71	Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	1	0	0	0	1
72	Subdirector de Enseñanza	0	1	0	0	1
73	Jefe de la Unidad de Información de Tecnologías de la Salud	1	0	0	0	1
74	Jefe del Departamento del Adulto	1	0	0	0	1
75	Jefe del Departamento de Salud Reproductiva	0	1	0	0	1
76	Subdirectora de Recursos Humanos	0	1	0	0	1
77	Jefe del Departamento de Centros de Especialidad	0	1	0	0	1
78	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria I	1	0	0	0	1
Totales		43	29	4	2	78

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-07-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido presentados en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/SRF/00049/2026 de fecha 27 de enero de 2026, signado por el Director Administrativo del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 7 fracción XI y 10 fracción VII del Decreto de Creación de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 23 de octubre de 1996; 16 fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentren aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, se constató que mediante Acta de la Primera Reunión Ordinaria, celebrada en fecha 16 de julio de 2025, se aprobaron los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar las Actas de Sesión, mediante las cuales se aprobaron los estados financieros correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025.



Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 015/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 7 fracción XI y 10 del Decreto de Creación de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 23 de octubre de 1996.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-10-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por Servicios de Salud de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por Servicios de Salud de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al analizar que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$4,683,969.32	\$4,683,969.32	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios	147,544,894.38	147,544,894.38	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,174,715,348.52	5,174,715,348.52	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios 1)	349,153.29	0.00	0.00	0.00
Egreso				
Servicios Personales	\$3,987,610,343.32	\$0.00	\$3,987,610,343.32	\$0.00
Materiales y Suministros	675,778,766.05	0.00	675,778,766.05	0.00
Servicios Generales	611,586,611.27	0.00	611,586,611.27	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,411,870.15	0.00	30,411,870.15	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	48,121,451.51	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	368,263,683.46	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública 2)	49,525,925.52	0.00	62,976,632.84	(13,450,707.32)

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No Contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Fuente de Pago de Pasivos

En Servicios de Salud de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$223,110,036.31, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	141,736,320.52	211,289,451.47
2. Pasivos de Corto Plazo	88,738,410.64	134,371,625.67
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	122,307,487.56	205,051,171.10
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6,449,255.48	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,633,014.66	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	3,333,821.06	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,515.21	415.67
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,938,389.58	6,237,864.70
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,072,836.97	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$141,736,320.52	\$211,289,451.47

Nota: Al determinar el total de Disponibilidad Financiera no se consideró un importe de \$29,905,187.10 del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, así como el importe de (\$22,800,304.45) de la cuenta 1161 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, debido a que forma parte de periodos presupuestales de ejercicios anteriores.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,374,411.90	13,866,348.18
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	82,406,779.74	120,027,699.14
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	957,219.00	477,578.35
Total Pasivos de Corto Plazo		\$88,738,410.64	\$134,371,625.67

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$327,358,658.66, el cual se fiscalizó al 100.00%; se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; además, se verificó que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos públicos no se hayan transferido hacia otras cuentas, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000001 000001 000013	BBVA México, S.A.	450432202	6,019.61
1112 1 000001 000001 000229	BBVA México, S.A.	103720594	107.04
1112 1 000001 000001 000261	Citibanamex, S.A.	70126837818	31.24
1112 1 000001 000001 000262	BBVA México, S.A.	111193392	201,797.48
1112 1 000001 000001 000279	Citibanamex, S.A.	70127737221	904,364.27
1112 1 000001 000001 000284	BBVA México, S.A.	112554534	0.95
1112 1 000001 000001 000315	Banco Azteca, S.A.	1720134794834	323,856.95
1112 1 000001 000001 000352	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175636335	-52,873.31
1112 1 000001 000001 000371	Citibanamex, S.A.	181067169	44,508,430.67
1112 1 000001 000001 000379	BBVA México, S.A.	122302349	3,394.39
1112 1 000001 000001 000393	BBVA México, S.A.	124376765	6,061,099.27
1112 1 000001 000001 000395	BBVA México, S.A.	124386809	128,990,813.94
1112 1 000001 000001 000404	Citibanamex, S.A.	195456508	3,870,417.64
1112 1 000002 000001 000344	BBVA México, S.A.	118133190	0.42
1112 1 000002 000001 000378	BBVA México, S.A.	122256762	18,271,953.44
1112 1 000002 000001 000390	BBVA México, S.A.	123365123	42,802.23
1112 1 000002 000001 000394	BBVA México, S.A.	124376927	22,927,797.97
1112 1 000002 000001 000398	BBVA México, S.A.	124419510	2,749.69
1112 1 000003 000001 000260	Citibanamex, S.A.	70126968750	1,546,680.38
1112 1 000003 000001 000277	BBVA México, S.A.	111962086	0.01
1112 1 000003 000001 000313	Banco Azteca, S.A.	1720134794957	1.25
1112 1 000003 000001 000314	Banco Azteca, S.A.	1720134794935	154,253.61
1112 1 000003 000001 000347	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175641469	63.66
1112 1 000003 000001 000348	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175639185	38,582,302.54
1112 1 000003 000001 000367	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175630539	21,296,659.81
1112 1 000006 000001 000338	BBVA México, S.A.	116821979	3.15
1112 1 000006 000001 000387	BBVA México, S.A.	123320219	40,473.17
1112 1 000013 000001 000317	Banco Azteca, S.A.	1720134794597	244,004.83
1112 1 000019 000001 000401	BBVA México, S.A.	124617878	3,644,300.12
1112 1 000029 000001 000403	BBVA México, S.A.	124516559	5,235.11
1112 1 000030 000001 000355	BBVA México, S.A.	118214069	482,981.19
1112 1 000061 000001 000400	BBVA México, S.A.	124479947	450,485.45
1112 1 000064 000001 000396	BBVA México, S.A.	124479947	197,951.07
1112 1 000071 000001 000402	Citibanamex, S.A.	70193711837	18,769,452.28
1112 1 000078 000001 000399	BBVA México, S.A.	124993365	4,253,719.00
1112 1 000079 000001 000373	BBVA México, S.A.	116951848	31,838.01
1112 1 000081 000001 000397	BBVA México, S.A.	124479912	11,595,490.13
Total			\$327,358,658.66

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Servicios de Salud de Sinaloa, proporcionó oficio número SSS/SRF/052/2025 de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de Servicios de Salud de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con demasiada antigüedad, observándose las siguientes situaciones. A continuación, se detallan:

- a) En 2 cuentas bancarias, existen partidas en conciliación por concepto de “cargos del banco no considerados por nosotros”, con antigüedad que va de 12 a 15 meses. A continuación, se detallan:



Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	Importe	Antigüedad
Banco Nacional de México, S.A.	70127737221	13/09/2024	\$341.76	15 meses
		13/09/2024	2,136.00	
Banco Nacional de México, S.A.	123365123	17/09/2024	155.04	15 meses
		02/09/2024	168.00	
		02/09/2024	969.00	
		02/09/2024	1,050.00	
		24/12/2024	40,381.72	12 meses

- b) En 2 cuentas bancarias, existen partidas en conciliación por concepto de “abonos de nosotros no considerados por el banco”, con antigüedad que va de 6 a 17 meses. A continuación, se detallan:

Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	Importe	Antigüedad
Banco Nacional de México, S.A.	70126968750	12/09/2024	\$367.34	15 meses
		27/11/2024	350.00	13 meses
		02/12/2024	287.52	12 meses
		26/12/2024	718.08	12 meses
		26/12/2024	333.30	12 meses
		26/12/2024	533.28	12 meses
		26/12/2024	287.23	12 meses
		25/02/2025	300.00	10 meses
		13/03/2025	300.00	9 meses
		26/03/2025	300.00	9 meses
		11/04/2025	300.00	8 meses
		29/04/2025	300.00	8 meses
		12/05/2025	300.00	7 meses
		28/05/2025	300.00	7 meses
		12/06/2025	1,200.00	6 meses
Banco Nacional de México, S.A.	70127737221	01/07/2024	2,923.07	17 meses
		23/01/2025	790.10	11 meses
		15/05/2025	730.07	7 meses

- c) En 1 cuenta bancaria, existen partidas en conciliación por concepto de “abono del banco no considerado por nosotros”, con antigüedad que va de los 6 a 9 meses. A continuación, se detallan:

Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	Importe	Antigüedad
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175630539	31/03/2025	\$1,800.00	9 meses
		12/06/2025	358.32	6 meses
		16/06/2025	123.69	6 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV,

VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-19-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que Servicios de Salud de Sinaloa, cuente con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y con registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2025, se observa que el Organismo omitió proporcionar el contrato de apertura y el registro de firmas autorizadas correspondiente a la cuenta número 7019 3711837 del Banco Nacional de México, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 015/C.P.2025, de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0986/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0291/2026 de fecha 01 de julio de 2026, proporcionó documentación



consistente en formulario de apertura de cuenta, en el cual anexan los registros de firmas autorizadas correspondiente a la cuenta observada; sin embargo, omiten proporcionar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-20-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los estados de cuenta bancarios proporcionados por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a efecto de confirmar que no se hayan presentado descuentos por cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por insuficiencia de fondos, se observa que el Organismo expidió 12 cheques, los cuales fueron devueltos por concepto de insuficiencia de fondos, por importe de \$14,136.27; asimismo, se detectó que el Organismo fue penalizado por mantener saldo inferior al mínimo en 4 cuentas bancarias, observándose 12 cargos por un importe de \$5,846.40, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el manejo de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

a) Comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por insuficiencia de fondos:

Número	Banco	Cuenta Bancaria	Número de Cheque	Comisión Cheque sin Fondos	IVA Comisión Cheque sin Fondos	Total	Fecha de Cobro
1	BBVA México, S.A.	0124419510	0000074	969.00	155.04	1,124.04	20/03/2025
2			000000075	2,100.00	336.00	2,436.00	14/07/2025
3			0000326	270.31	43.25	313.56	01/10/2025
4			0000326	779.69	124.75	904.44	02/10/2025
5			0000332	1,050.00	168.00	1,218.00	02/10/2025
6			0000319	1,050.00	168.00	1,218.00	02/10/2025
7			0000322	1,050.00	168.00	1,218.00	02/10/2025
8			0000305	1,050.00	168.00	1,218.00	02/10/2025
9			0000303	1,050.00	168.00	1,218.00	02/10/2025
10			0000300	1,050.00	168.00	1,218.00	02/10/2025
11			0000311	1,050.00	168.00	1,218.00	02/10/2025
12			0000333	717.44	114.79	832.23	02/10/2025
Totales				\$12,186.44	\$1,949.83	\$14,136.27	



b) Comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por mantener saldo inferior al mínimo:

Número	Banco	Cuenta Bancaria	Comisión por Saldo Inferior al Mínimo	IVA de Comisión por Saldo Inferior al Mínimo	Total	Fecha de Cobro
1	BBVA México, S.A.	124516559	420.00	67.20	487.20	05/12/2025
			420.00	67.20	487.20	05/12/2025
			420.00	67.20	487.20	05/12/2025
			420.00	67.20	487.20	05/12/2025
			420.00	67.20	487.20	05/12/2025
			420.00	67.20	487.20	05/12/2025
			420.00	67.20	487.20	05/12/2025
			420.00	67.20	487.20	05/12/2025
2	BBVA México, S.A.	124940962	420.00	67.20	487.20	06/06/2025
3	BBVA México, S.A.	124479947	420.00	67.20	487.20	18/03/2025
4	BBVA México, S.A.	124479912	420.00	67.20	487.20	18/03/2025
Totales			\$5,040.00	\$806.40	\$5,846.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECE-EPE-AFI0132026-2025-PO-21-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,982.67 (diecinueve mil novecientos ochenta y dos pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de Servicios de Salud de Sinaloa, por haber realizado pagos de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la expedición de cheques con insuficiencia de fondos y por mantener saldo inferior al mínimo, durante el ejercicio fiscal 2025.

AECE-EPE-AFI0132026-2025-PR-21-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los saldos al 31 de diciembre de 2025, registrados por Servicios de Salud de Sinaloa en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas; sin embargo, se observa que la subcuenta 1112 1 000001 000001 00352 CB-Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC), refleja saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$52,873.31, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, Servicios de Salud de Sinaloa, proporcionó copia certificada de conciliación bancaria de la cuenta 1175636335, correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, del análisis realizado a éstas, se aprecia que el saldo en negativo a diciembre de 2025 según libros efectivamente quedó saldado por los cobros realizados en el ejercicio fiscal 2026; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar las cuentas bancarias, mediante las cuales Servicios de Salud de Sinaloa administró los recursos, se detectó que al 31 de diciembre de 2025, existe una cuenta que refleja un saldo por importe total de \$201,797.48, provenientes de ejercicios anteriores; observándose que dichos recursos no han sido reintegrados a la Tesorería, tal y como lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 en su artículo Séptimo Transitorio. A continuación, se detallan:

Número Cuenta Bancaria	Banco	Saldo según Estado de Cuenta Bancario al 31/12/2025
0111193392	BBVA Bancomer, S.A.	\$201,797.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 2, 33, 68 segundo párrafo y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 quinto párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PO-23-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$201,797.48 (doscientos un mil setecientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de Servicios de Salud de Sinaloa, por no haber reintegrado a la Tesorería los recursos provenientes de ejercicios anteriores, durante el ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-23-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, realizó bajas de activos fijos por un importe de \$28,900,999.30, del cual se fiscalizó un importe de \$28,832,640.50, que representa el 99.76%, y recibió donaciones por un importe de \$151,250,847.05, del cual se fiscalizó un importe de \$146,785,717.05, que representa el 97.05%, verificando que éstos cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas verificar que el registro de los bienes se realizara dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 24 Con Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; sin embargo, se observa que el registro de los bienes muebles adquiridos no se realizó dentro de los 30 días hábiles siguientes, como lo marca el artículo 27 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Acta de Entrega Recepción	Fecha en la que Debió Registrarse	Días de Desfase
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
1241 Mobiliario y Equipo de Administración								
DDL0000063	18/02/2025	115,988.40	3388	11/12/2024	115,988.40	28/11/2024	28/11/2024	56
DDL0000587	27/06/2025	428,301.96	1492	24/06/2025	428,301.96	20/02/2025	20/02/2025	89
DDL0000589	27/06/2025	139,491.16	RE1494	24/06/2025	139,491.16	20/02/2025	20/02/2025	89
DDL0000644	04/09/2025	107,998.32	AB 4032	04/09/2025	107,998.32	01/07/2025	01/07/2025	48
DDL0000054	03/11/2025	888,798.96	380	03/11/2025	888,798.96	14/07/2025	14/07/2025	79
DDL0000799	10/12/2025	499,032.00	A49	10/12/2025	499,032.00	10/10/2025	10/10/2025	42
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio								
DDL0000244	15/05/2025	1,411,248.60	228	19/03/2025	1,411,248.60	20/12/2024	20/12/2024	100
DDL0000402	11/12/2025	2,247,500.00	56	06/03/2026	2,247,500.00	10/10/2025	10/10/2025	43
1244 Vehículos y Equipo de Transporte								
DDL0000389	16/10/2025	719,596.69	AA2032	23/05/2025	719,596.69	26/05/2025	26/05/2025	102
DDL0000384	16/10/2025	719,596.69	AA2034	23/05/2025	719,596.69	26/05/2025	26/05/2025	102
DDL0000383	16/10/2025	719,596.69	AA2035	23/05/2025	719,596.69	26/05/2025	26/05/2025	102
DDL0000387	16/10/2025	719,596.69	AA2033	23/05/2025	719,596.69	26/05/2025	26/05/2025	102
DDL0000390	16/10/2025	719,596.69	AA2036	23/05/2025	719,596.69	26/05/2025	26/05/2025	102
DDL0000683	16/10/2025	719,596.69	AA2037	23/05/2025	719,596.69	26/05/2025	26/05/2025	102
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas								
DDL0000008	03/03/2025	249,272.40	C3403	08/01/2025	249,272.40	02/12/2024	02/12/2024	63
DDL0000335	03/03/2025	1,286,672.00	C3402	08/01/2025	1,286,672.00	02/12/2024	02/12/2024	63
DDL0000586	27/06/2025	2,764,724.20	CF13	24/06/2025	2,764,724.20	20/02/2025	20/02/2025	89
Totales		\$14,456,608.14			\$14,456,608.14			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 41 fracciones VI, X y XIV y 45 fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-24-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por Servicios de Salud de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de siniestro, cancelación de compra de un activo y por inutilidad, por importe de \$28,832,640.50, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, constatando que se encuentran amparados con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, recibió donaciones por concepto de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$151,250,847.05, del cual se fiscalizó un importe de \$146,785,717.05 que representa el 97.05%, constatando que cuentan con su documentación soporte y que se encuentran registradas contablemente en cuentas específicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 34, 35, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 41 fracciones X y XIV y 45 fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo asciende a la cantidad de \$202,434,478.88, verificando de forma selectiva movimientos de cargo por importe de \$1,039,778,690.24 y de abono por importe de \$1,040,988,800.19, y por dichos montos seleccionados se fiscalizó la cantidad de \$2,080,767,490.43 al 100.00%, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a las retenciones de Impuesto sobre la Renta de Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y Arrendamientos, así como las retenciones realizadas por el Impuesto al Valor Agregado, comprobando su entero al Servicio de Administración Tributaria y el entero de las cuotas obrero patronales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Cuotas del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); así como el origen, registro, sustento y compromiso de pago en relación

con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud a su Fideicomiso Global denominado FIGLOSNTSA, con quien celebró convenio. A continuación, se detallan:

Impuestos y Contribuciones Retenidos		Movimientos	
Número	Concepto	Cargos	Abonos
1	Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios	540,604,052.00	541,353,854.98
2	Impuesto Sobre la Renta de Honorarios Asimilados a Salarios	3,053,556.00	3,069,559.95
3	Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales	201,573.00	201,573.00
4	Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento	57,294.00	57,293.62
5	Impuesto al Valor Agregado	181,179.00	180,749.67
6	Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE)	143,516,515.09	143,651,841.12
7	Cuotas del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)	192,771,944.98	192,932,983.45
8	Cuotas del FIGLOSNTSA	159,392,576.17	159,540,944.40
Totales		\$1,039,778,690.24	\$1,040,988,800.19

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios, realizadas por Servicios de Salud de Sinaloa, por importe de \$541,353,854.98 según resúmenes de nómina (contabilidades generales), hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante el ejercicio fiscal 2025, se observa que Servicios de Salud de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$34,291.71, correspondiente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios de los meses de marzo, abril y agosto del ejercicio fiscal 2025, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de las obligaciones de carácter fiscal, dado que no se aplican durante el periodo que le corresponden las cancelaciones de dichas retenciones. A continuación, se detallan:

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo									
Periodo de la Retención	Retención según Resúmenes Contables de Nómina (A)	Complemento Extraordinario (B)	Suplencias Fijas (C)	Importe de la Retención Personal Eventual (D)	Cancelaciones Aplicadas en el Ejercicio (E)	Total Nómina (A)+(B)+(C)+(D)-(E)=(F)	Relación de Cancelaciones Pendientes de Aplicar (G)	Total Pagado (H)	Importe Pagado en Exceso (G+H)-(F)=(I)
Marzo	34,867,231.01	119,450.99	1,959.96	2,659,575.66	56,020.06	37,592,197.56	10,377.15	37,592,198.00	10,377.59
Abril	34,639,122.80	130,204.43	1,959.96	2,668,676.10	62,120.51	37,377,842.78	21,305.58	37,377,843.00	21,305.80
Agosto	36,851,232.31	5,731,257.73	1,959.96	2,419,399.99	64,821.16	44,939,028.83	2,608.15	44,939,029.00	2,608.32
Totales	\$106,357,586.12	\$5,980,913.15	\$5,879.88	\$7,747,651.75	\$182,961.73	\$119,909,069.17	\$34,290.88	\$119,909,070.00	\$34,291.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación

Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PO-27-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,291.71 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, correspondientes a los meses de marzo, abril y agosto del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-27-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales, Arrendamiento e Impuesto al Valor Agregado, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$3,069,559.95, \$201,573.00, \$57,293.62 y \$180,749.67, respectivamente, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por Servicios de Salud de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV, 96 penúltimo párrafo, 99, 100, 106 primer, penúltimo y último párrafo, 114 primer párrafo, fracción I y 116 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1o, 1o-A fracción II, inciso A), 1o-B, 3o y 5o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en

el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), según resúmenes de nómina (contabilidades generales), por importe de \$143,651,841.12, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por Servicios de Salud de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II, 21 primer y segundo párrafo, 22, 24, 25, 163 y 164 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así como por concepto de Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada, correspondiente a las cuotas del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE), por importe de \$124,982,316.29 y \$67,950,667.16, respectivamente, según resúmenes de nómina (contabilidades generales), durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por Servicios de Salud de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II, 21 primer, segundo y tercer párrafo, 22, 24, 25, 163, 164 y 191 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que las retenciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de FIGLOSNTSA 046CF “Préstamo de la Caja de Ahorros FIGLOSNTSA”, 046CH “Caja de Ahorros FIGLOSNTSA”, 046CP “Préstamo FIGLOSNTSA”, 46GF “Gastos Funerarios FIGLOSNTSA”, 46JR “Jubilación o Retiro FIGLOSNTSA” y 46SV “Seguro de Vida FIGLOSNTSA”, según resúmenes de nómina (contabilidades generales), por importe de \$159,540,944.40, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), en tiempo y forma por Servicios de Salud de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VIII, XIV y XVIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; Cláusula Décima, numeral 5 de las Cláusulas Relativas a los Descuentos Vía Nómina del Convenio de Colaboración, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el Fideicomiso Global del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (FIGLOSNTSA) de fecha 01 de septiembre de 2010.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$147,544,894.38, del cual se fiscalizó un importe de \$88,520,524.00, que representa el 60.00%; a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$147,544,894.38	\$88,520,524.00	60.00%



4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 32 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, por diversos conceptos, por importe de \$21,139,649.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; sin embargo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2024, por lo que no fueron registrados con oportunidad. A continuación, se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
IA0000100	11/02/2025	1,590,990.00	ISC Varios	26/12/2024	1,590,990.00
IA0000251	26/02/2025	1,670,154.00	CLNA Varios	09/11/2024	59,902.00
			LMDA3145	27/11/2024	450,068.00
			HPS Varios	14/11/2024	731,715.00
			CLNA Varios	09/11/2024	428,469.00
IA0000017	03/03/2025	1,528,908.00	ISC2925	12/10/2024	1,299,283.00
			ISC2926		17,286.00
			ISC2927		194,354.00
			ISC2929		17,286.00
IA0000137	13/03/2025	4,415,801.00	ISC Varios	12/10/2024	433,034.00
			ISC2935	12/10/2024	913,081.00
			ISC2988	12/10/2024	1,311,226.00
			CLNA Varios	07/11/2024	1,758,460.00
IA0000074	04/04/2025	10,500,801.00	ISC Varios	12/10/2024	1,187,423.00
			ISC2988	12/10/2024	1,021,201.00
			CLNA Varios	12/11/2024	810,632.00
			HPS7275	15/11/2024	2,247,529.00
			HPS Varios	19/11/2024	245,809.00
			CLNA Varios	07/11/2024	2,266,523.00
IA0000085	08/04/2025	1,165,154.00	ISC 3059	27/12/2024	129,443.00
			CLNA 445	04/12/2024	18,692.00
			CLNA Varios	05/12/2024	451,819.00
IA0000135	16/06/2025	1,589,125.00	ISC Varios	27/12/2024	429,888.00
IA0000258	17/06/2025	3,125,536.00	MZT Varios	23/10/2024	3,125,536.00
Totales		\$25,586,469.00			\$21,139,649.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 34, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”,



“Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-32-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$5,174,715,348.52, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos, así como que se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	1,962,692,179.46	1,962,692,179.46	100.00
4223	Subsidios y Subvenciones	3,212,023,169.06	3,212,023,169.06	100.00
Totales		\$5,174,715,348.52	\$5,174,715,348.52	100.00%

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para los diversos programas de salud por importe de \$1,962,692,179.46, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, se constató que se encuentran registrados en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 33, 34, 35, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones, para la operación del Organismo, por importe de \$3,212,023,169.06, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que fueron registrados contablemente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,673,629,302.26, del cual se fiscalizó un importe de \$3,250,246,343.44, que representa el 88.48%, integrado de la siguiente forma:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,119,345,963.81	1,114,206,031.19	99.54



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	56,001,164.88	56,001,164.88	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	851,460,233.47	669,860,185.18	78.67
5114	Seguridad Social	191,504,017.56	191,504,017.56	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,241,918,524.01	1,089,044,507.58	87.69
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	213,399,398.53	129,630,437.05	60.75
Totales		\$3,673,629,302.26	\$3,250,246,343.44	88.48%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,119,345,963.81, del cual se fiscalizó un importe de \$1,114,206,031.19, que representa el 99.54%, constatando que los pagos al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción II, 29 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, anexos a los oficios número 411/UPCP/2024/1809 de fecha 31 de julio de 2024 y 411/UDPCSG/2025/6982 de fecha 21 de agosto de 2025, Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, anexo al oficio número DGRHO/5884/2024 de fecha 16 de octubre de 2024,

todos ellos emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$56,001,164.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que el Organismo formalizó la contratación de personal de honorarios, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015; Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$851,460,233.47, del cual se fiscalizó un importe de \$669,860,185.18, que representa el 78.67%; constatando que los pagos al personal por concepto de gratificación de fin de año, compensación ISR aguinaldo, compensación alto riesgo, compensación mediano riesgo, compensación bajo riesgo, ayuda para gastos de actualización y aguinaldo médicos residentes, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que se encuentran debidamente autorizados y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción II, 29 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 2, 41, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Artículo Quinto, fracción I del Decreto que establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 04 de noviembre de 2025; oficio número 411/UDPCSG/2025/11702 de fecha 4 de noviembre de 2025; 48, 140, 209 y 212 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; Capítulo II, primer párrafo, Capítulo III, punto 20 y Capítulo V, secciones primera, segunda, tercera y cuarta del Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales; Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, anexos a los oficios número 411/UPCP/2024/1809 de fecha 31 de julio de 2024 y 411/UDPCSG/2025/6982 de fecha 21 de agosto de 2025, Catálogo de Categorías y Tabulador de Becas Médicos Residentes, todos emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación



Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$191,504,017.56, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 fracción III, 4 fracción I, 21 segundo y tercer párrafo, 22, 23, 24, 25, 191 y 194 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,241,918,524.01, del cual se fiscalizó un importe de \$1,089,044,507.58, que representa el 87.69%, constatando que los pagos al personal por concepto de compensación garantizada, ayuda de despensa, asignación bruta, previsión social múltiple, ayuda para servicios, medidas de fin de año, día del trabajador de la salud, uniformes, pensionados y jubilados HPS, despensa alimenticia HPS, previsión social múltiple HPS, ayuda para servicios



HPS, ayuda para transporte HPS, vida cara HPS y medidas de fin de año HPS, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que los pagos se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción II, 29 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 2, 41, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado en Minuta de la Primera Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, celebrada el día 07 de noviembre de 2017, misma que contiene el Acuerdo 11/I-RO/07/11/2017, el cual en su punto X, establece la aprobación del Tabulador de Sueldos de Mandos Medios y Superiores, por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno, el cual se sujetará a lo publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Tabulador de Mandos Medios 2016, Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para Servidores Públicos de Mando, anexo al oficio número DGRHO/5884/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 y Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, anexos a los oficios números 411/UPCP/2024/1809 de fecha 31 de julio de 2024 y 411/UDPCSG/2025/6982 de fecha 21 de agosto de 2025, ambos emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Cláusulas 36 y 40 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de septiembre de 2021; 130 fracción VII y 223 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de fecha 17 de junio de 2016; así como lo establecido en los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$213,399,398.53, del cual se fiscalizó un importe de \$129,630,437.05, que representa el 60.75%, constatando que los pagos al personal por concepto de estímulo rama médica y compensaciones, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos y fueron otorgados de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y Convenios; asimismo, que los pagos se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción II, 29 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 2, 41, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexo 56; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 primer y tercer párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 23 de septiembre de 2021, así como los convenios celebrados de conformidad con la fracción XX de la Cláusula 13 del Contrato Colectivo; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: verificar que Servicios de Salud de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; mediante una muestra representativa de

centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, así como el comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Del análisis realizado a la relación de personal con licencia sin goce de sueldo proporcionada por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se constató que el Organismo no efectuó pagos durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo de 67 trabajadores de base por los motivos de asuntos particulares, para cursar residencia médica y para ocupar puesto de confianza.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción II, 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 fracción II, 38, 68 fracción I, 69 primer párrafo, fracción IX y 86 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 130 fracción X y 159 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de estructura (base y confianza), así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2025, por Servicios de Salud de Sinaloa, se constató que el Organismo no efectuó pagos posteriores a la fecha de la baja de 150 trabajadores por los motivos de baja por renuncia, jubilación o pensión, dictamen jurídico, determinación superior, abandono de empleo, defunción, incapacidad total permanente, abandono de empleo honorarios, renuncia por honorarios, dictamen jurídico honorarios, defunción honorarios, baja por repetidas inasistencias y baja por responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30

último párrafo, 36, 38, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28, 29, 30, 36 y 41 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud vigentes.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Del análisis realizado a la relación de personal con licencias por comisión sindical autorizadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se constató que el Organismo concedió licencias con goce de sueldo a 100 trabajadores para el desempeño de comisión sindical en las Secciones 44, 80 y 81 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, mismas que fueron otorgadas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, prepensionaria y para asuntos particulares.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción VIII, inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 7, 30 fracción II, 66 fracción V, 68 fracción I, 71, 73 y 86 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 148 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Se realizó un comparativo entre el número de plazas de trabajadores de base detallados en las nóminas de sueldos pagadas por Servicios de Salud de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, contra la plantilla de apertura autorizada por la Secretaría de Salud, observándose 06 códigos que no se encuentran autorizados en el reporte “Analítico de Plazas de arranque 2025”, emitido por la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Control de Servicios Personales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, al respecto, Servicios de Salud de Sinaloa proporcionó diversa información con la que comprueba que el pago de las plazas, si bien no se encuentran registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son trabajadores que laboran y están asignados a diferentes unidades médicas en el Estado, y los códigos que se pagan se encuentran autorizados en el Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), además de que no excede del Presupuesto Autorizado en el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:



No.	Clave de Puesto	Puesto	Descripción del Puesto	ZE	Número de Plazas Ejercidas
1	CF40002	Soporte Administrativo C	Rama Administrativo Afín	2	5
2	M02002	Biólogo A	Rama Paramédica	2	2
3	M02015	Psicólogo Clínico	Rama Paramédica	3	1
4	M02110	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	Rama Paramédica	3	1
5	M02115	Licenciado en Ciencias de la Nutrición	Rama Paramédica	2	1
6	M03001	Ingeniero Biomédico	Rama Afín	2	1
Total					11

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer párrafo, fracción III y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 70 fracción I y 74 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción II, 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 66 fracción V, 69 fracción IX, 70 fracción I, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 45, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; y 47 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048 el día 22 de abril de 2015 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, Servicios de Salud de Sinaloa, proporcionó copia certificada del oficio número DGRHO/2809/2019 de fecha 09 de abril de 2019, anexando Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, en el cual se aprecian los puestos observados, acreditando con ellos que los puestos efectivamente se encuentran registrados en el Tabulador que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo anterior la observación se solventa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a los centros de trabajo denominados Oficina Central Culiacán, Hospital Psiquiátrico de Sinaloa, Hospital de la Mujer, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Jurisdicción Sanitaria IV Culiacán y Centro de Salud Urbano de Culiacán, se constató que de la inspección física a 190 trabajadores, se localizaron físicamente a 165, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizaron a 25 trabajadores, de los cuales el Organismo aportó la evidencia que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Personal número 006/C.P. 2025, 007/C.P. 2025, 008/C.P. 2025 y 009/C.P. 2025, todas de fecha 23 de junio de 2026, así como 011/C.P. 2025 y 013/C.P. 2025, ambas de fecha 24 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$675,747,127.77, del cual se fiscalizó un importe de \$472,206,851.73, que representa el 69.88%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	42,717,936.87	15,579,423.90	36.47
5122	Alimentos y Utensilios	6,184,732.60	1,560,786.27	25.24
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,086,083.06	1,713,748.62	24.18
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	572,039,747.42	432,309,286.39	75.57
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25,156,055.24	8,055,400.00	32.02
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	12,644,702.65	10,792,809.37	85.35
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,917,869.93	2,195,397.18	22.14
Totales		\$675,747,127.77	\$472,206,851.73	69.88%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$42,717,936.87, del cual se fiscalizó un importe de \$15,579,423.90, que representa el 36.47%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó que mediante póliza de diario número DDL0000055 de fecha 03 de abril de 2025, por importe de \$179,813.34, se registró el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 341, de fecha 10 de marzo de 2025, por concepto de compra de papelería, constatando que se encuentra respaldada con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar una cotización debidamente firmada; asimismo, se observa que las otras dos cotizaciones proporcionadas carecen de firma, por lo cual no acreditan el proceso de adjudicación realizado para su adquisición.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 25 primer párrafo, fracción II, 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII y 45 fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0986/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0291/2026 de fecha 01 de julio de 2026, proporcionó las tres cotizaciones debidamente firmadas, con lo cual acreditan que el proceso de adjudicación, se realizó con base en la normativa aplicable; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por concepto de compra de material de limpieza, por importe de \$7,709,677.28, constatando que se encuentra respaldada con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, en relación a la póliza de diario número DDL0000998, se observa que omiten proporcionar contrato de prestación de servicios debidamente firmado, según lo establecido en la Cláusula Segunda del punto 3 del Acta de Fallo para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-84-W47-925006998-N-25-2025, así como oficio de autorización de techo presupuestal y comprobante de transferencia electrónica; asimismo, en lo que respecta a las pólizas de diario número DDL0000156, DDL0000173, DDL0000415 y DDL0000536, se observa que omiten proporcionar Convocatoria a la Invitación de Cuando Menos Tres Personas Presencial número SSS-IA-008-2025, debidamente firmada y escrito en original donde manifieste que de resultar ganador se compromete a mantener el precio fijo ofertado durante la vigencia del pedido, según lo establecido en el punto 3.3.1 de las bases de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas presencial número SSS-IA-008-2025. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DDL0000156	08/04/2025	A 1526	08/03/2025	29,046.40	Convocatoria a la invitación de cuando menos tres personas presencial número SSS-IA-008-2025, debidamente firmada, escrito en original donde manifieste que de resultar ganador se compromete a mantener el precio fijo ofertado durante la vigencia del pedido firmado por el propietario o el representante legal de la empresa que tengan poder notarial para tal efecto, según lo establecido en el punto 3.3.1 de las bases de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas presencial número SSS-IA-008-2025.
		A 1527	08/03/2025	17,872.70	
		A 1528	08/03/2025	18,435.30	
		A 1529	08/03/2025	6,591.70	
		A 1530	08/03/2025	9,608.86	
		A 1531	08/03/2025	13,960.60	
		A 1532	08/03/2025	11,618.56	
		A 1533	08/03/2025	15,530.66	
		A 1534	08/03/2025	6,479.18	
		A 1535	08/03/2025	5,809.28	
		A 1536	08/03/2025	513,938.00	
		A 1537	08/03/2025	134,084.40	
		A 1538	08/03/2025	48,044.30	
		A 1539	08/03/2025	25,696.90	
		A 1540	08/03/2025	36,308.00	
		A 1560	04/04/2025	256,432.50	
		A 1542	08/03/2025	25,696.90	
		A 1543	08/03/2025	36,870.60	
		A 1544	08/03/2025	106,163.20	
		A 1545	08/03/2025	131,834.00	
		A 1546	08/03/2025	21,784.80	
		A 1547	08/03/2025	4,582.00	
		A 1548	08/03/2025	10,278.76	
		A 1549	08/03/2025	21,784.80	
		A 1550	08/03/2025	29,046.40	
DDL0000173	09/04/2025	61	06/03/2025	2,268.15	
		62	06/03/2025	90,417.26	
		63	06/03/2025	1,632.44	
		65	06/03/2025	6,881.10	



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
		66	06/03/2025	1,676.04	
		67	06/03/2025	12,356.28	
		70	08/03/2025	2,475.85	
		71	08/03/2025	3,183.86	
		73	08/03/2025	2,698.00	
		74	08/03/2025	2,701.67	
		75	08/03/2025	4,944.12	
		76	08/03/2025	3,615.77	
		77	08/03/2025	3,693.80	
		78	08/03/2025	3,030.55	
		80	08/03/2025	6,266.50	
		81	08/03/2025	4,726.10	
		82	08/03/2025	2,146.97	
		83	08/03/2025	8,278.52	
		84	08/03/2025	41,786.21	
		85	08/03/2025	7,735.30	
		86	08/03/2025	1,195.00	
		87	08/03/2025	1,195.00	
		88	10/03/2025	3,108.80	
		89	11/03/2025	19,956.17	
		92	04/04/2025	22,325.76	
DDL0000415	18/06/2025	89A2C0	04/03/2025	10,906.90	
		DE29B5	04/03/2025	8,331.70	
		1135F1	04/03/2025	7,435.60	
		DA9A6F	04/03/2025	2,749.20	
		32D8D6	04/03/2025	27,422.40	
		5CE0AF	04/03/2025	9,993.40	
		5F3AEB	04/03/2025	2,402.36	
		3C1EF1	04/03/2025	33,872.00	
		7AD679	04/03/2025	1,534.10	
		5DFEF2	04/03/2025	18,218.38	
		B40247	04/03/2025	22,225.60	
		522DAC	04/03/2025	15,509.20	
		8D1CAE	04/03/2025	966.86	
		DD121B	04/03/2025	1,096.20	
		CD353F	04/03/2025	10,194.66	
		76D903	04/03/2025	8,231.94	
		7544DB	04/03/2025	3,314.12	
		E95360	04/03/2025	10,303.70	
		75B81D	04/03/2025	8,995.80	
		EDCE47	04/03/2025	15,297.50	
		CC25BA	04/03/2025	82,737.00	
		F756E0	04/03/2025	40,916.10	
		78D848	04/03/2025	6,119.00	
		C4319C	04/03/2025	4,653.92	
		476F2B	04/03/2025	14,688.50	
DDL0000536	26/06/2025	273	06/03/2025	1,244.45	
		274	06/03/2025	248.89	
		276	06/03/2025	2,011.69	
		277	06/03/2025	39,300.57	
		283	07/03/2025	9,809.58	
		288	07/05/2025	2,073.91	
		289	07/03/2025	3,961.17	
		290	07/03/2025	2,011.69	
		291	07/03/2025	62.22	
		292	07/03/2025	4,023.39	
		293	07/03/2025	4,210.06	
		294	07/03/2025	38,989.46	



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
		295	07/03/2025	1,949.47	
		296	07/03/2025	5,848.42	
		298	10/03/2025	9,747.36	
		307	13/03/2025	311.11	
		309	13/03/2025	311.11	
		310	13/03/2025	186.67	
		312	13/03/2025	124.44	
		313	13/03/2025	186.67	
		314	13/03/2025	62.22	
		316	13/03/2025	311.11	
		317	13/03/2025	435.56	
		318	13/03/2025	435.56	
		319	13/03/2025	933.34	
		333	21/03/2025	373.33	
		380	10/04/2025	62.22	
		430	22/04/2025	2,488.90	
		648	01/07/2025	18,167.48	
DDL0000998	23/12/2025	1305	17/12/2025	3,832,976.40	Contrato de prestación de servicios debidamente firmado, correspondiente al proceso de invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-84-W47-925006998-N-25-2025, oficio de autorización de techo presupuesta y comprobante de transferencia electrónica bancaria del pago al proveedor.
		1306	17/12/2025	92,926.44	
		1307	17/12/2025	1,467,982.23	
Total				\$7.709.677.28	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 25 primer párrafo, fracción II, 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24, 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público; 1677, 1678, 1679 y 1718 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX, XIV y XVIII, 43 fracciones I, II, XII y XIII y 45 fracciones II, III, VI, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; Cláusula Segunda del punto tres del Acta de Fallo para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial número SSS-IA-008-2025; punto 3.3.1 de las bases de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas presencial número SSS-IA-008-2025; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; así como lo establecido en el

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0986/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0291/2026 de fecha 01 de julio de 2026, proporcionó en cuanto a la póliza de diario número DDL0000998, contrato de prestación de servicios debidamente firmado, formato de suficiencia presupuestal y comprobante de transferencia electrónica; asimismo, respecto a las pólizas de diario número DDL0000156, DDL0000173, DDL0000415 y DDL0000536, proporcionó convocatoria a la invitación de cuando menos tres personas, debidamente firmada y escrito mediante el cual manifiesta que de resultar ganador se compromete a mantener el precio fijo ofertado durante la vigencia del pedido, según lo establecido en el punto 3.3.1 de las bases de la convocatoria; por lo tanto, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$6,184,732.60, del cual se fiscalizó un importe de \$1,560,786.27, que representa el 25.24%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$375,920.07, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica y/o número de cheque	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DDL0000070	10/01/2025	D0000156	31/01/2025	\$284,215.00	397890	40	19/12/2024	14,000.00	Alimentos.
						23	29/11/2024	14,000.00	
DDL0000088	10/01/2025	D0000174	31/01/2025	430,790.54	35355	5254	17/10/2024	78,300.00	Cubiertos, vasos y tapa lisa térmica.
					35354	A-3075	13/12/2024	51,000.00	
DDL0000114	10/01/2025	D0000181	31/01/2025	191,117.16	5543592	A 3216	22/12/2024	67,317.51	Alimentos.
					5542653	8709F3	23/12/2024	14,758.00	
					5543259	5D55C4	27/12/2024	84,544.56	
DDL0001298	31/12/2025	D0000822	31/12/2025	587,496.44	973162	P 1835	29/12/2025	52,000.00	
Total								\$375,920.07	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII y 45 fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0986/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0291/2026 de fecha 01 de julio de 2026, proporcionó evidencia consistente en notas de remisión debidamente firmadas y selladas de recibido, con lo cual acredita la recepción de los alimentos pagados por el Hospital General de Los Mochis, solventando un importe de \$375,920.07; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$529,123.95, constatando que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, consistente en cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas, así como autorización presupuestal. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DDL0000070	10/01/2025	284,215.00	27	30/11/2024	28,700.72	Autorización Presupuestal.
			28	30/11/2024	35,331.28	
			26	29/11/2024	94,524.00	
			39	19/12/2024	97,659.00	
DDL0000079	10/01/2025	97,560.00	24	29/11/2024	32,520.00	Autorización Presupuestal.
			30	30/11/2024	32,520.00	
			38	19/12/2024	32,520.00	
DDL0000094	10/01/2025	100,381.98	A 554	26/12/2024	98,750.00	Autorización Presupuestal.
			18960	28/12/2024	1,631.98	
DDL0001298	31/12/2025	126,966.97	79	29/12/2025	74,966.97	Cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas, debidamente firmadas, que acredite el proceso de adquisición realizado.
Totales		\$609,123.95			\$529,123.95	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII y 45 fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0986/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0291/2026 de fecha 01 de julio de 2026, proporcionó en cuanto a la póliza de diario número DDL0001298 las cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas, con lo cual acreditan que el proceso de adjudicación, se realizó de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, respecto a las pólizas de diario número DDL0000070, DDL0000079 y DDL0000094, envían autorizaciones presupuestales debidamente firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación y 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$7,086,083.06, del cual se fiscalizó un importe de \$1,713,748.62, que representa el 24.18% y por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$572,039,747.42, del cual se fiscalizó un importe de \$432,309,286.39, que representa el 75.57%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectadas a las cuentas 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación y 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$18,515,253.08, observándose que Servicios de Salud de Sinaloa no realizó el devengo del gasto de acuerdo con la fecha de su recepción. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Acta de Entrega Recepción	Fecha en la que Debió Registrarse	Días de Desfase
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación								
DDL0000048	19/02/2025	82,510.80	C 3389	11/12/2024	82,510.80	28/11/2024	28/11/2024	83
DDL0000352	19/09/2025	74,008.00	F81AD3	28/12/2024	74,008.00	28/12/2024	28/12/2024	265
5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio								
DDL0000150	19/03/2025	2,978,017.87	FV4905	04/02/2025	1,371,846.23	05/02/2025	05/02/2025	42
			FV4904	04/02/2025	1,606,171.64	05/02/2025		
DDL0000516	27/03/2025	1,806,571.82	N/A	N/A	N/A	15/10/2024	15/10/2024	163
			N/A	N/A	N/A	24/07/2024	24/07/2024	246
			N/A	N/A	N/A	10/12/2024	10/12/2024	107
			N/A	N/A	N/A	24/07/2024	24/07/2024	246
DDL0000317	15/04/2025	3,935,426.45	FCRE2428	05/03/2025	632,681.00	27/02/2025	27/02/2025	47
			FCRE2429	05/03/2025	3,302,745.45	27/02/2025		
DDL0000110	09/05/2025	4,899,907.28	832EB5	24/03/2025	498,001.39	07/03/2025	07/03/2025	63
			60495A	24/03/2025	4,401,905.89	18/03/2025	18/03/2025	
DDL0000211	14/05/2025	1,869,150.92	A11089	28/02/2025	510,157.68	22/02/2025	22/02/2025	81
			A11090	28/02/2025	50,044.72			
			A11130	11/03/2025	604,569.96			
			A11088	28/02/2025	315,336.14			
			A11087	28/02/2025	38,592.09			
			A11131	11/03/2025	350,450.34			
DDL0000347	20/05/2025	2,263,241.85	FV4912	09/04/2025	2,263,241.85	25/03/2025	25/03/2025	56
DDL0000483	27/08/2025	1,239,620.91	FV4920	17/06/2025	509,542.89	18/06/2025	18/06/2025	70
			FV4921	18/06/2025	730,078.02	18/06/2025		
DDL0000137	10/09/2025	1,173,368.99	A2881	08/09/2025	1,173,368.99	14/07/2025	14/07/2025	58
Totales		\$20,321,824.89			\$18,515,253.08			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-50-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$25,156,055.24, del cual se fiscalizó un importe de \$8,055,400.00, que representa el 32.02%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 25 fracción II, 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24, 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XIV, 43 fracciones I, III, XII y XIII y 45 fracciones II, III, VI y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$12,644,702.65, del cual se fiscalizó un importe de \$10,792,809.37, que representa el 85.35%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$10,175,579.87, observándose que Servicios de Salud de Sinaloa no realizó el devengo del gasto de acuerdo con la fecha de su recepción. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Acta de Entrega Recepción	Fecha en la que Debió Registrarse	Días de Desfase
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DDL0000046	03/01/2025	3,514,093.56	A10442	18/12/2024	423,280.52	05/12/2024	05/12/2024	29
			A10443		1,261,468.68			
			A10444		694,127.76	09/12/2024	09/12/2024	25
			A10445		401,884.32			
			A10446		733,332.28	06/12/2024	06/12/2024	28
DDL0000099	10/01/2025	86,721.60	459	23/12/2024	86,721.60	23/12/2024	23/12/2024	18
DDL0000247	14/04/2025	198,476.00	437	08/04/2025	198,476.00	04/03/2025	04/03/2025	41
DDL0000070	07/05/2025	93,494.85	58	20/03/2025	93,494.85	06/12/2024	06/12/2024	152
DDL0000055	04/06/2025	101,546.40	AB-3647	09/05/2025	101,546.40	21/04/2025	21/04/2025	44
DDL0000469	15/12/2025	2,331,554.76	A 10787	15/09/2025	1,429,281.24	17/10/2025	17/10/2025	59
		2,409,490.52	A 10784	15/09/2025	902,273.52			
			A 10785	15/09/2025	516,804.36			
			A 10786	15/09/2025	554,656.32			
			A 10788	15/09/2025	799,118.20			
			A 10789	15/09/2025	538,911.64			
DDL0001310	31/12/2025	1,440,202.18	C-6	31/12/2025	1,440,202.18	24/11/2025	24/11/2025	37
Totales		\$10,175,579.87			\$10,175,579.87			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-52-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$9,917,869.93, del cual se fiscalizó un importe de \$2,195,397.18, que representa el 22.14%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$475,568.04, constatando que éstos cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa una acta de entrega-recepción anexa a la póliza, la cual fue elaborada en el ejercicio 2024, por lo que no fue devengada con oportunidad; asimismo, el Organismo



no realizó el devengo contable de acuerdo a la fecha de recepción de los bienes correspondientes al ejercicio fiscal auditado. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Acta de Entrega	Fecha en la que debió Registrarse	Días de desfase
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DDL0000069	07/05/2025	103,367.66	57	20/03/2025	\$103,367.66	13/12/2024	13/12/2024	146
DDL0000186	03/10/2025	372,200.38	A-39	02/10/2025	372,200.38	08/07/2025	08/07/2025	88
Total		\$475,568.04						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-53-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectó que mediante póliza de diario número DDL0000941 de fecha 23 de diciembre de 2025, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FCR-8073 de fecha 08 de diciembre de 2025, por importe de \$141,520.00, por concepto de compra de planta de agua, constatando que ésta se encuentra respaldada con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-54-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$611,586,611.27, del cual se fiscalizó un importe de \$475,542,610.16, que representa el 77.76%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	120,975,568.36	104,322,417.53	86.23
5132	Servicios de Arrendamiento	42,005,326.54	34,247,029.62	81.53
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	299,957,940.02	254,443,620.67	84.83
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,847,145.64	4,521,672.68	93.29
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación *	103,335,713.48	46,975,728.65	45.46
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,702,012.04	3,974,718.80	84.53
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	7,741,170.63	1,346,125.00	17.39
5138	Servicios Oficiales	1,286,692.59	597,338.76	46.42
5139	Otros Servicios Generales	26,735,041.97	25,113,958.45	93.94
Totales		\$611,586,611.27	\$475,542,610.16	77.76%

* En esta cuenta se encuentra incluido un importe de \$16,631,692.66, cuyos resultados fueron plasmados en el apartado Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$120,975,568.36, del cual se fiscalizó un importe de \$104,322,417.53, que representa un 86.23%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción II, 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracciones I y V, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII y 45 fracciones II, VI, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$42,005,326.54, del cual se fiscalizó un importe de \$34,247,029.62, que representa el 81.53%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción II, 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24, 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII, 43 fracciones XII y XIII y 45 fracciones II, VI, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia



Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$299,957,940.02, del cual se fiscalizó un importe de \$254,443,620.67, que representa el 84.83% y por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,847,145.64, del cual se fiscalizó un importe de \$4,521,672.68, que representa el 93.29%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con los contratos y pólizas de seguro correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales se detectaron algunas transacciones por diversos conceptos, por importe de \$23,446,678.15, se observa que el registro del devengo del gasto no se realizó conforme a la fecha de su recepción. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha del Acta de Entrega Recepción y/o Constancia de Productividad	Fecha en la que Debíó Registrarse	Días de Desfase
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Concepto	Importe			
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios									
DDL0000467	31/03/2025	2,678,332.43	FVR-0199704	14/02/2025	Servicio de sesiones hemodiálisis.	484,035.98	01/02/2025	01/02/2025	58
			FVR-0199711	18/02/2025	Servicio de sesiones hemodiálisis.	1,161,686.36	01/02/2025	01/02/2025	58
DDL0000476	31/03/2025	1,546,751.25	HB-761	12/02/2025	Servicio de bolsa para recolección de sangre.	695,700.63	28/01/2025	28/01/2025	62
			HB-766	12/02/2025	Servicio de bolsa para recolección de sangre.	327,368.15	28/01/2025	28/01/2025	62
DDL0000316	15/04/2025	2,904,215.90	FVR-0199985	20/03/2025	Servicio de sesiones hemodiálisis.	1,161,686.36	01/03/2025	01/03/2025	45
			FVR-0199986	20/03/2025	Servicio de sesiones hemodiálisis.	338,825.19	01/03/2025	01/03/2025	45
DDL0000287	16/05/2025	5,549,848.18	HB-790	26/03/2025	Servicio de bolsa para recolección de sangre.	1,828,021.96	01/03/2025	01/03/2025	76



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha del Acta de Entrega Recepción y/o Constancia de Productividad	Fecha en la que Debió Registrarse	Días de Desfase
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Concepto	Importe			
			HB-795	26/03/2025	Servicio de bolsa para recolección de sangre.	1,274,656.57	04/04/2025	04/04/2025	42
DDL0000484	02/09/2025	4,022,870.09	FVR-0201227	07/08/2025	Servicio de unidades de sangre.	1,691,523.41	28/04/2025	28/04/2025	127
			FVR-0201316	12/08/2025	Servicio de unidades de sangre.	921,298.96	02/05/2025	02/05/2025	123
DDL0000055	03/10/2025	4,911,662.76	FVR-0201317	12/08/2025	Servicio de unidades de sangre.	1,065,350.98	02/06/2025	02/06/2025	123
			FVR-0201228	07/08/2025	Servicio de unidades de sangre.	2,012,698.97	26/05/2025	26/05/2025	130
DDL0000403	19/11/2025	2,898,837.73	FVR-0201672	26/09/2025	Servicio de sesiones hemodiálisis.	742,188.51	01/07/2025	01/07/2025	141
			FVR-0201670	26/09/2025	Servicio de sesiones hemodiálisis.	1,161,686.36	01/07/2025	01/07/2025	141
DDL0000479	20/11/2025	4,914,287.16	FVR-0201822	13/10/2025	Servicio de unidades de sangre.	1,928,498.06	26/09/2025	26/09/2025	55
			FVR-0201937	23/10/2025	Servicio de unidades de sangre.	1,127,080.26	01/10/2025	01/10/2025	50
DDL0000507	20/11/2025	3,775,095.99	FVR-0201809	13/10/2025	Servicio de unidades de sangre.	612,890.03	27/07/2025	27/07/2025	116
			201806	13/10/2025	Servicio de unidades de sangre.	389,808.73	26/07/2025	26/07/2025	117
5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales									
DDL0000221	08/07/2025	4,374,505.82	HFGA-12162539	13/03/2025	Prima de seguro.	4,275,274.52	-	13/03/2025	117
			HFGA-12195452	24/03/2025		80,000.00	-	24/03/2025	106
			HFGD-1132965	14/02/2025		19,231.30	-	14/02/2025	144
		147,166.86	HFGA-12431489	29/05/2025	Prima de seguro.	7,029.48	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431493	29/05/2025		7,029.48	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431490	29/05/2025		7,029.48	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431496	29/05/2025		7,029.48	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431669	29/05/2025		7,029.48	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431670	29/05/2025		7,029.48	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431671	29/05/2025		17,498.33	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431672	29/05/2025		17,498.33	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431673	29/05/2025		17,498.33	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431675	29/05/2025		17,498.33	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431822	29/05/2025		17,498.33	-	29/05/2025	35
			HFGA-12431676	29/05/2025		17,498.33	-	29/05/2025	35
Totales		\$37,723,574.17					\$23,446,678.15		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-57-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que mediante póliza de diario número DDL0000292 de fecha 18 de septiembre de 2025, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 685D89 de fecha 12 de septiembre de 2025, por importe de \$967,429.56, por concepto de renta de mobiliario para 400 personas para evento de visita presidencial, constatando que cuenta con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-58-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$103,335,713.48, del cual se fiscalizó un importe de \$46,975,728.65, que representa el 45.46%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de anticipos y estimaciones por trabajos de mantenimiento y conservación de inmueble por importe de \$16,631,692.66, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, dado que los trabajos contratados fueron realizados en los términos de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, debiendo considerarse como tales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DDL0000005	24/01/2025	605,107.72	877	21/01/2025	581,031.82	Estimación No. 1 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/AD/009/2024.
DDL0000041	06/02/2025	10,516,888.96	OA 196	27/06/2024	5,744,453.95	Anticipo 30% y Estimación No.4 (Finiquito) referente al contrato de obra pública número SSS/SO/LPN/IB/002/2024.
			OA 275	06/02/2025	4,743,048.09	
DDL0000050	19/02/2025	365,812.86	886	18/02/2025	351,257.97	Estimación No. 2 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/AD/009/2024.
DDL0000088	28/02/2025	251,300.47	891	27/02/2025	241,301.78	Estimación No. 3 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/AD/009/2024.
DDL0000087	28/02/2025	658,119.02	843	21/10/2024	658,119.02	Anticipo 35% referente al contrato de obra pública número SSS/SO/AD/009/2024.
DDL0000012	05/03/2025	839,014.42	A 48	30/12/2024	293,655.04	Anticipo 35% y Estimación No.1 (Finiquito) referente al contrato de obra pública número SSS/SO/AD/014/2024.
			50	03/03/2025	523,660.73	
DDL0000567	24/07/2025	472,871.37	C 3834	24/07/2025	454,056.86	Estimación No. 1 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/AD/002/2025.
DDL0000007	01/10/2025	797,840.75	C3982	01/10/2025	339,042.78	Estimación No. 2 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/AD/002/2025.



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DDL0000283	14/11/2025	438,978.66	A 1935	13/11/2025	421,512.67	Estimación No. 1 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/LPN/001/2025.
DDL0000168	05/12/2025	778,142.52	A 188	04/12/2025	747,181.94	Estimación No. 1 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/LPN/002/2025.
DDL0000399	12/12/2025	907,615.91	1948	11/12/2025	871,503.87	Estimación No. 2 referente al contrato de obra pública número SSS/SO/LPN/001/2025.
Totales		\$16,631,692.66				\$15,969,826.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 y 6 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECE-EPE-AFI0132026-2025-PR-59-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$4,702,012.04, del cual se fiscalizó un importe de \$3,974,718.80, que representa el 84.53%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando



además que el proceso de adjudicación se realizara en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos por concepto de difusión, por importe de \$1,895,068.80, constatando que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado, consistente en cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DDL0001267	31/12/2025	\$299,280.00	6194	31/12/2025	299,280.00	Cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas, debidamente firmadas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
DDL0001269	31/12/2025	549,840.00	6188	31/12/2025	549,840.00	
DDL0000182	11/11/2025	348,962.80	6214	12/01/2026*	348,962.80	Documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado para su adquisición.
DDL0000207	10/11/2025	298,584.00	6125	05/11/2025	298,584.00	
DDL0000209	10/11/2025	398,402.00	6126	05/11/2025	398,402.00	
Total					\$1,895,068.80	

* Nota: Este Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tiene fecha posterior al periodo auditado, debido a que se refacturo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 fracción III, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII y 45 fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1025/2026 de fecha 02 de julio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0308/2026 de fecha 08 de julio de 2026, proporcionó documentación, consistente en cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas, así como el proceso de adjudicación realizado por invitación a cuando menos tres personas, con la cual acredita que el Organismo realizó el proceso de acuerdo a la normativa aplicable; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$1,229,950.00, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso				Número de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DDL0001046	26/12/2025	EJD0000578	29/12/2025	750,000.00	585060	6187	23/12/2025	750,000.00	Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales y estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	124993365	29/12/2025
DDL0001096	26/12/2025	EJD0000582	31/12/2025	479,950.00	687210	6295	26/12/2025	479,950.00	Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales, espectaculares exclusivos para el programa de cáncer de mama, cáncer de cuello uterino y programa de cáncer de la mujer, renta de 12 espectaculares para la difusión de programas de salud en los municipios de Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave, Salvador Alvarado y Escuinapa.	124993365	30/12/2025
Totales				\$1,229,950.00				\$1,229,950.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 fracción III, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII y 45 fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1025/2026 de fecha 02 de julio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0291/2026 de fecha 01 de julio de 2026, proporcionó evidencia fotográfica donde se aprecia la publicidad por concepto de aborto seguro y cáncer de mama, colocada en diferentes municipios del estado; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$7,741,170.63, del cual se fiscalizó un importe de \$1,346,125.00, que representa el 17.39%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con la documentación justificativa que ampara el gasto; así como que la entrega se realizó de acuerdo a las tarifas de viáticos autorizados y que los registros se realizaron en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,286,692.59, del cual se fiscalizó un importe de \$597,338.76, que representa el 46.42%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1

segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX y XVIII, 43 fracciones XII y XIII y 45 fracciones VI y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$26,735,041.97, del cual se fiscalizó un importe de \$25,113,958.45, que representa el 93.94%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92



y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, XIV y XVIII y 43 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$28,513,415.30, del cual se fiscalizó un importe de \$15,748,615.30, que representa el 55.23%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	28,258,375.00	15,493,575.00	54.83
5252	Jubilaciones	255,040.30	255,040.30	100.00
Totales		\$28,513,415.30	\$15,748,615.30	55.23%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$28,258,375.00, del cual se fiscalizó un importe de \$15,493,575.00, que representa el 54.83%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con la documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por importe de \$15,493,575.00, se detectaron pagos por concepto de compensaciones por servicios de carácter social a Internos de Pregrado y Pasantes en Servicio Social, mismos que se encuentran autorizados en el Acuerdo por el cual se Determina el Tabulador de Becas para los Internos de Pregrado y Pasantes de Medicina, observándose que el Organismo omitió proporcionar el listado firmado de 194 personas que realizaron su servicio social durante el



ejercicio fiscal 2025, a los cuales se les realizaron pagos por un importe de \$167,725.00, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Número	RFC	Puesto de Personal	Núm. de Quincena	Número de Recibo	Importe Observado	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0123320219
1		Pasantes en Servicio Social	202502	250204164	375.00	30/01/2025
2		Pasantes en Servicio Social	202502	250203366	375.00	
3		Pasantes en Servicio Social	202502	250203358	375.00	
4		Pasantes en Servicio Social	202502	250202925	3,450.00	
5		Pasantes en Servicio Social	202502	250203661	1,850.00	
6		Pasantes en Servicio Social	202502	250203662	350.00	
7	2	Pasantes en Servicio Social	202502	250204373	300.00	
8	3	Pasantes en Servicio Social	202502	250204518	300.00	
9		Pasantes en Servicio Social	202506	250603004	375.00	28/03/2025
10		Pasantes en Servicio Social	202506	250603002	300.00	
11		Pasantes en Servicio Social	202506	250602883	450.00	
12		Pasantes en Servicio Social	202506	250602885	450.00	
13		Pasantes en Servicio Social	202506	250603001	300.00	
14		Pasantes en Servicio Social	202506	250602048	300.00	
15		Pasantes en Servicio Social	202506	250603000	300.00	
16		Pasantes en Servicio Social	202506	250603003	350.00	
17		Pasantes en Servicio Social	202506	250602884	350.00	30/04/2025
18	2	Pasantes en Servicio Social	202506	250602886	350.00	
19		Pasantes en Servicio Social	202508	250803283	375.00	30/04/2025
20		Pasantes en Servicio Social	202508	250803274	375.00	
21		Pasantes en Servicio Social	202512	251204242	1,950.00	27/06/2025
22		Pasantes en Servicio Social	202512	251203317	375.00	
23		Pasantes en Servicio Social	202512	251203308	375.00	
24		Pasantes en Servicio Social	202512	251203318	375.00	
25		Pasantes en Servicio Social	202512	251203530	1,950.00	
26		Pasantes en Servicio Social	202512	251203527	1,200.00	
27		Pasantes en Servicio Social	202512	251204811	1,950.00	
28		Pasantes en Servicio Social	202512	251202172	350.00	
29		Pasantes en Servicio Social	202512	251202159	350.00	
30		Pasantes en Servicio Social	202512	251203558	350.00	
31		Pasantes en Servicio Social	202512	251203545	1,950.00	
32		Pasantes en Servicio Social	202512	251204812	1,950.00	
33		Pasantes en Servicio Social	202512	251203534	1,000.00	
34		Pasantes en Servicio Social	202512	251202099	300.00	
35		Pasantes en Servicio Social	202512	251202100	300.00	
36		Pasantes en Servicio Social	202512	251202101	300.00	
37		Pasantes en Servicio Social	202512	251203550	1,200.00	
38		Pasantes en Servicio Social	202512	251203547	1,200.00	
39		Pasantes en Servicio Social	202512	251203313	300.00	
40		Pasantes en Servicio Social	202512	251202102	300.00	
41		Pasantes en Servicio Social	202512	251202103	300.00	
42		Pasantes en Servicio Social	202512	251202104	300.00	
43		Pasantes en Servicio Social	202512	251203553	1,200.00	
44		Pasantes en Servicio Social	202512	251202070	300.00	
45		Pasantes en Servicio Social	202512	251202107	300.00	
46		Pasantes en Servicio Social	202512	251202108	300.00	
47		Pasantes en Servicio Social	202512	251202106	300.00	
48		Pasantes en Servicio Social	202512	251204814	1,950.00	
49		Pasantes en Servicio Social	202512	251202112	300.00	
50		Pasantes en Servicio Social	202512	251202110	300.00	
51		Pasantes en Servicio Social	202512	251204282	1,950.00	
52		Pasantes en Servicio Social	202512	251203378	300.00	
53		Pasantes en Servicio Social	202512	251204633	1,200.00	
54		Pasantes en Servicio Social	202512	251203568	1,200.00	



Número	RFC	Puesto de Personal	Núm. de Quincena	Número de Recibo	Importe Observado	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0123320219
55		Pasantes en Servicio Social	202512	251204820	1,200.00	
56		Pasantes en Servicio Social	202512	251202111	300.00	
57		Pasantes en Servicio Social	202512	251202168	300.00	
58		Pasantes en Servicio Social	202512	251202162	300.00	
59		Pasantes en Servicio Social	202512	251202169	300.00	
60		Pasantes en Servicio Social	202512	251202158	300.00	
61		Pasantes en Servicio Social	202512	251202171	300.00	
62		Pasantes en Servicio Social	202512	251202164	300.00	
63		Pasantes en Servicio Social	202512	251203573	1,950.00	
64	1	Pasantes en Servicio Social	202512	251202160	300.00	
65	5	Pasantes en Servicio Social	202512	251204451	300.00	
66		Pasantes en Servicio Social	202512	251202165	300.00	
67		Pasantes en Servicio Social	202512	251202161	300.00	
68		Pasantes en Servicio Social	202512	251202163	300.00	
69		Pasantes en Servicio Social	202512	251202098	300.00	
70		Pasantes en Servicio Social	202512	251202166	300.00	
71		Pasantes en Servicio Social	202512	251202167	350.00	
72		Pasantes en Servicio Social	202512	251202170	350.00	
73		Pasantes en Servicio Social	202514	251402043	350.00	
74		Pasantes en Servicio Social	202514	251402078	350.00	
75		Pasantes en Servicio Social	202514	251402045	300.00	
76		Pasantes en Servicio Social	202514	251402051	300.00	
77		Pasantes en Servicio Social	202514	251402046	300.00	
78		Pasantes en Servicio Social	202514	251402050	300.00	
79		Pasantes en Servicio Social	202514	251402047	300.00	
80		Pasantes en Servicio Social	202514	251402053	300.00	
81		Pasantes en Servicio Social	202514	251402052	300.00	30/07/2025
82		Pasantes en Servicio Social	202514	251402049	300.00	
83		Pasantes en Servicio Social	202514	251402056	300.00	
84		Pasantes en Servicio Social	202514	251402057	300.00	
85		Pasantes en Servicio Social	202514	251402055	300.00	
86		Pasantes en Servicio Social	202514	251402054	300.00	
87		Pasantes en Servicio Social	202514	251402060	300.00	
88		Pasantes en Servicio Social	202514	251402061	300.00	
89		Pasantes en Servicio Social	202514	251402064	300.00	
90		Pasantes en Servicio Social	202514	251402059	300.00	
91		Pasantes en Servicio Social	202514	251402037	300.00	
92		Pasantes en Servicio Social	202514	251402040	300.00	
93		Pasantes en Servicio Social	202514	251402063	300.00	
94		Pasantes en Servicio Social	202514	251402067	300.00	
95		Pasantes en Servicio Social	202514	251402035	300.00	
96		Pasantes en Servicio Social	202514	251402036	300.00	
97		Pasantes en Servicio Social	202514	251402041	300.00	
98		Pasantes en Servicio Social	202514	251402062	300.00	
99		Pasantes en Servicio Social	202514	251402065	300.00	
100		Pasantes en Servicio Social	202514	251402034	300.00	
101		Pasantes en Servicio Social	202514	251402070	300.00	
102	2	Pasantes en Servicio Social	202514	251402071	300.00	
103		Pasantes en Servicio Social	202514	251402072	300.00	
104		Pasantes en Servicio Social	202514	251402069	300.00	
105		Pasantes en Servicio Social	202514	251402042	300.00	
106		Pasantes en Servicio Social	202514	251401493	300.00	
107		Pasantes en Servicio Social	202514	251402039	300.00	
108		Pasantes en Servicio Social	202514	251402044	300.00	
109		Pasantes en Servicio Social	202514	251402068	300.00	
110		Pasantes en Servicio Social	202514	251402073	300.00	
111		Pasantes en Servicio Social	202514	251402074	300.00	
112	1	Pasantes en Servicio Social	202514	251402075	300.00	
113		Pasantes en Servicio Social	202514	251402076	300.00	
114		Pasantes en Servicio Social	202514	251402077	300.00	
115		Pasantes en Servicio Social	202514	251402038	300.00	
116		Pasantes en Servicio Social	202514	251402048	350.00	



Número	RFC	Puesto de Personal	Núm. de Quincena	Número de Recibo	Importe Observado	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0123320219
117		Pasantes en Servicio Social	202514	251402058	350.00	
118		Pasantes en Servicio Social	202518	251803906	1,950.00	
119		Pasantes en Servicio Social	202518	251803457	1,950.00	
120		Pasantes en Servicio Social	202518	251803460	350.00	
121		Internos de Pregrado	202518	251802835	3,825.00	
122		Pasantes en Servicio Social	202518	251803459	375.00	29/09/2025
123		Pasantes en Servicio Social	202518	251803463	375.00	
124		Pasantes en Servicio Social	202518	251803461	1,000.00	
125		Pasantes en Servicio Social	202518	251803904	1,950.00	
126		Pasantes en Servicio Social	202518	251803462	1,950.00	
127		Pasantes en Servicio Social	202519	251904575	1,950.00	
128		Pasantes en Servicio Social	202519	251904560	1,950.00	
129		Pasantes en Servicio Social	202519	251904559	1,950.00	
130		Pasantes en Servicio Social	202519	251902916	350.00	
131		Pasantes en Servicio Social	202519	251903202	450.00	
132		Pasantes en Servicio Social	202519	251904136	1,950.00	
133		Pasantes en Servicio Social	202519	251904237	1,950.00	
134		Pasantes en Servicio Social	202519	251902231	350.00	14/10/2025
135		Pasantes en Servicio Social	202519	251904554	1,950.00	
136		Pasantes en Servicio Social	202519	251904546	1,950.00	
137		Pasantes en Servicio Social	202519	251903900	1,950.00	
138		Pasantes en Servicio Social	202519	251904570	1,950.00	
139		Pasantes en Servicio Social	202519	251904573	1,950.00	
140		Pasantes en Servicio Social	202519	251903455	1,950.00	
141		Pasantes en Servicio Social	202519	251904249	300.00	
142		Pasantes en Servicio Social	202519	251903396	300.00	
143		Pasantes en Servicio Social	202520	252001468	3,450.00	
144		Pasantes en Servicio Social	202520	252001481	300.00	29/10/2025
145		Pasantes en Servicio Social	202520	252004493	3,450.00	
146		Pasantes en Servicio Social	202520	252004492	3,450.00	
147		Pasantes en Servicio Social	202520	252002799	3,450.00	
148		Pasantes en Servicio Social	202521	252103737	300.00	
149		Pasantes en Servicio Social	202521	252103341	1,950.00	
150		Pasantes en Servicio Social	202521	252102350	450.00	
151		Pasantes en Servicio Social	202521	252102352	350.00	
152		Internos de Pregrado	202521	252102359	1,825.00	
153		Internos de Pregrado	202521	252102355	1,825.00	
154		Internos de Pregrado	202521	252102357	1,825.00	
155		Internos de Pregrado	202521	252102361	1,825.00	
156		Internos de Pregrado	202521	252101066	1,825.00	
157		Pasantes en Servicio Social	202521	252104164	1,000.00	
158		Pasantes en Servicio Social	202521	252102236	1,950.00	
159		Pasantes en Servicio Social	202521	252103580	450.00	13/11/2025
160		Pasantes en Servicio Social	202521	252102161	1,000.00	
161		Pasantes en Servicio Social	202521	252104490	1,950.00	
162		Pasantes en Servicio Social	202521	252103261	1,950.00	
163		Pasantes en Servicio Social	202521	252104327	350.00	
164		Pasantes en Servicio Social	202521	252103327	1,950.00	
165		Pasantes en Servicio Social	202521	252102800	1,950.00	
166		Pasantes en Servicio Social	202521	252103335	1,950.00	
167		Pasantes en Servicio Social	202521	252102838	1,950.00	
168		Pasantes en Servicio Social	202521	252103708	1,950.00	
169		Pasantes en Servicio Social	202521	252102796	1,950.00	
170		Pasantes en Servicio Social	202521	252104299	300.00	
171		Pasantes en Servicio Social	202521	252104330	1,950.00	
172		Pasantes en Servicio Social	202523	252302851	350.00	
173		Pasantes en Servicio Social	202523	252304346	1,950.00	15/12/2025
174		Pasantes en Servicio Social	202523	252304354	1,950.00	
175		Pasantes en Servicio Social	202523	252304364	1,950.00	
176		Pasantes en Servicio Social	202523	252302108	350.00	
177		Pasantes en Servicio Social	202523	252302109	350.00	
178		Pasantes en Servicio Social	202523	252304355	1,950.00	



Número	RFC	Puesto de Personal	Núm. de Quincena	Número de Recibo	Importe Observado	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0123320219
179		Pasantes en Servicio Social	202523	252304356	1,950.00	
180		Pasantes en Servicio Social	202523	252302110	300.00	
181		Pasantes en Servicio Social	202523	252302111	300.00	
182		Pasantes en Servicio Social	202523	252302113	300.00	
183		Pasantes en Servicio Social	202523	252302116	300.00	
184		Pasantes en Servicio Social	202523	252302118	300.00	
185		Pasantes en Servicio Social	202523	252302114	300.00	
186		Pasantes en Servicio Social	202523	252302115	300.00	
187		Pasantes en Servicio Social	202523	252302117	300.00	
188		Pasantes en Servicio Social	202523	252302120	300.00	
189		Pasantes en Servicio Social	202523	252302107	300.00	
190		Pasantes en Servicio Social	202523	252302112	300.00	
191		Pasantes en Servicio Social	202523	252304357	1,950.00	
192		Pasantes en Servicio Social	202523	252304347	1,950.00	
193		Pasantes en Servicio Social	202523	252304365	1,950.00	
194		Pasantes en Servicio Social	202523	252302106	350.00	
Total					\$167,725.00	

Los pagos detallados en la tabla anterior, se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Póliza de Diario			Núm. de Quincena	Transferencia Electrónica Bancaria			Fecha de Cobro, Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número de Cuenta 0123320219
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DPN 5	30/01/2025	\$7,777,769.45	202502	056063	30/01/2025	\$6,577,721.06	30/01/2025
DPN 160	28/03/2025	8,240,282.74	202506	343807	28/03/2025	6,997,415.34	28/03/2025
DPN 88	30/04/2025	8,174,643.48	202508	966118	30/04/2025	6,951,859.79	30/04/2025
DPN 110	27/06/2025	9,198,743.51	202512	882415	27/06/2025	7,780,050.27	27/06/2025
DPN 210	30/07/2025	8,419,151.02	202514	761426	30/07/2025	7,110,854.03	30/07/2025
DPN 171	29/09/2025	9,309,249.22	202518	736849	29/09/2025	8,009,147.89	29/09/2025
DPN 93	14/10/2025	8,245,999.22	202519	781845	14/10/2025	6,945,896.51	14/10/2025
DPN 184	29/10/2025	8,660,107.68	202520	484392	29/10/2025	7,362,003.00	29/10/2025
DPN 81	13/11/2025	8,222,435.33	202521	555024	13/11/2025	6,925,888.38	13/11/2025
DPN 41	15/12/2025	8,757,674.20	202523	109939	15/12/2025	7,390,743.79	15/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1025/2026 de fecha 02 de julio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0308/2026 de fecha 08 de julio de 2026, proporcionó documentación, consistente en listado firmado por las personas que realizaron su servicio social, durante el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a las quincenas observadas, con lo cual se acredita la recepción de las ayudas; por lo anterior, la observación se solventa.

5252 Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$255,040.30, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con la documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar la póliza de diario número DPN 55 de fecha 15 de abril de 2025, proporcionada por Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectada a la cuenta 5252 Jubilaciones, se detectó un pago por concepto de seguro de retiro a 5 trabajadores jubilados del Hospital Pediátrico de Sinaloa, pagados en la primera quincena del mes de abril del ejercicio fiscal 2025, por importe total de \$255,040.30, observándose que el Organismo omitió proporcionar el documento o normativa mediante la cual se autorizó el monto otorgado a cada uno de los trabajadores, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de prestaciones contractuales por concepto de seguro de retiro.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 103 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del



Estado y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0986/2026 de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, Servicios de Salud de Sinaloa, mediante oficio número SSS/OIC/0291/2026 de fecha 01 de julio de 2026, proporcionó Convenio de fecha 08 de octubre de 1998, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, el cual establece en su Cláusula Séptima el importe a pagar por concepto de seguro de retiro, así como el aumento correspondiente al mencionado año; asimismo, estipula que dicho monto se actualizará año con año de acuerdo a los porcentajes de incrementos salariales que se vayan otorgando al personal sindicalizado, acreditando con esto que el pago de dicha prestación se encuentra autorizada; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$47,608,832.51, del cual se fiscalizó un importe de \$41,027,560.06, que representa el 86.18%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normatividad establecida, que se encuentren respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	11,143,567.02	8,594,922.03	77.13
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,688,000.25	2,688,000.25	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,773,696.77	6,882,303.69	63.88
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	13,799,703.14	13,799,703.15	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,203,865.33	9,062,630.94	98.47
Totales		\$47,608,832.51	\$41,027,560.06	86.18%

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Al analizar los Bienes Muebles adquiridos por Servicios de Salud de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, afectados a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por importe de \$41,027,560.06, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 22, 32 fracción III y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX, XIV y XVIII y 45 fracciones II, III, IV, VI, VIII y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa de fecha 30 de enero de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se realizó la inspección de 16 bienes propiedad de Servicios de Salud de Sinaloa con valor de \$110,291,467.39, de los cuales un importe de \$7,095,547.39, corresponde a adquisiciones y un importe de \$103,195,920.00 a donaciones, los cuales se encuentran asignados en los centros de trabajo denominados “Unidad de Gobierno de los Servicios de Salud de Sinaloa”, “Jurisdicción Sanitaria IV Culiacán”, “Departamento de Vectores y Zoonosis”, “Instituto Sinaloense de Cancerología”, “Hospital Pediátrico de Sinaloa” y “Laboratorio Estatal de Salud Pública”, verificando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se están utilizando para los fines para los cuales fueron adquiridos.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2025, 004/C.P. 2025 y 005/C.P. 2025, todas de fecha 19 de junio de 2026, así como 010/C.P. 2025, 012/C.P. 2025 y 014/C.P. 2025, todas de fecha 24 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III, VI, VII, IX, XIV y XVIII y 45 fracciones III, IV y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 048 de fecha 22 de abril de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2024

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los recursos públicos de Servicios de Salud de Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinó una observación, de la cual, una vez efectuada la revisión, ésta no fue pagada en el ejercicio auditado, por lo que se determinó dar seguimiento en amparo de la auditoría número AFI-032/2025 del ejercicio fiscal 2024; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 27 del informe de la auditoría practicada a los recursos públicos de Servicios de Salud de Sinaloa por el ejercicio fiscal correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones por concepto de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios realizadas por Servicios de Salud de Sinaloa, por importe de \$529,252,260.03, según resúmenes de nómina (contabilidades generales), hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante el ejercicio fiscal 2024, se observa que Servicios de Salud de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$254,944.36, correspondiente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios de los meses de marzo a diciembre del ejercicio fiscal 2024, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de las obligaciones de carácter fiscal, dado que no se aplican durante el periodo que le corresponden las cancelaciones de dichas retenciones. A continuación, se detallan:

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo									
Periodo de la Retención	Retención según Resúmenes Contables de Nómina (A)	Complemento Extraordinario (B)	Suplencias Fijas (C)	Importe de la Retención Personal Eventual (D)	Cancelaciones Aplicadas en el Ejercicio (E)	Total Nómina (A)+(B)+(C)+(D)-(E)=(F)	Relación de Cancelaciones Pendientes de Aplicar (G)	Total Pagado (H)	Importe Pagado en Exceso (G)+(H)-(F)=(I)
Marzo	31,483,570.62	123,384.28	2,808.44	2,473,064.99	118,375.73	33,964,452.60	33,795.76	33,964,453.00	33,796.16
Abril	31,788,668.27	135,534.03	9,958.03	2,662,099.36	97,303.63	34,498,956.06	27,512.17	34,498,956.00	27,512.11
Mayo	36,433,183.64	135,740.40	1,959.96	2,702,865.17	128,422.24	39,145,326.93	16,602.83	39,145,327.00	16,602.90
Junio	34,247,258.06	132,699.27	5,813.92	2,878,019.83	93,762.27	37,170,028.81	18,115.93	37,170,030.00	18,117.12
Julio	32,483,344.05	128,246.72	1,959.96	2,776,565.27	63,802.72	35,326,313.28	25,955.83	35,328,313.00	27,955.55
Agosto	32,940,103.02	128,490.97	1,959.96	2,759,482.15	69,711.91	35,760,324.19	36,056.20	35,760,324.00	36,056.01
Septiembre	45,997,876.88	349,189.71	1,959.96	2,786,745.35	219,133.71	48,916,638.19	28,861.74	48,916,638.00	28,861.55
Octubre	34,713,654.32	125,244.10	1,959.96	2,808,896.38	78,824.17	37,570,930.59	25,159.42	37,570,911.00	25,139.83
Noviembre	48,067,597.93	129,266.28	1,959.96	2,805,179.48	62,079.30	50,941,924.35	37,065.14	50,942,765.00	37,905.79
Diciembre	72,507,235.27	245,151.31	1,959.96	5,563,224.93	88,725.44	78,228,846.03	2,296.37	78,229,547.00	2,997.34
Totales	\$400,662,492.06	\$1,632,947.07	\$32,300.11	\$30,216,142.91	\$1,020,141.12	\$431,523,741.03	\$251,421.39	\$431,527,264.00	\$254,944.36

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y



94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$2,997.34, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de la póliza de egreso número EIJ0001275 de fecha 17 de enero de 2025, mediante la cual se registró el pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el importe de \$2,997.34, durante el ejercicio fiscal 2025, realizado con transferencia electrónica número 284911, según estado de cuenta del banco BBVA México S.A., número 0122302349, cobrado en fecha 17 de enero de 2025.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PO-69-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,997.34 (dos mil novecientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 27 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-032/2025, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

Servicios de Salud de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$40,066,898.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
3000 (Cuenta contable 5135)	16,631,692.66	16,631,692.66	100.00
6000 (Cuenta contable 1236)	23,435,205.93	23,435,205.93	100.00
Totales	\$40,066,898.59	\$40,066,898.59	100.00%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
Cuenta Contable 5135						
1	Licitación pública	SSS/SO/LPN/IB/002/2024	CLUES: SLSSA002660 Conservación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado (primera etapa) del inmueble Hospital General Culiacán, Culiacán, Sinaloa.	\$19,169,983.99	\$19,148,178.34	\$10,516,888.96
2	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/009/2024	CLUES: SLIMB000615 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Psiquiátrico, Culiacán, Sinaloa, (acabados).	1,883,297.76	1,880,340.07	1,880,340.07
3	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/014/2024	CLUES: SLIMB000545 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Cosalá, Cosalá, Sinaloa, (instalación eléctrica).	842,592.90	839,014.44	839,014.42
4	Licitación pública	SSS/SO/LPN/001/2025	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (acabados).	3,696,832.49	3,360,755.17	1,346,594.57
5	Licitación pública	SSS/SO/LPN/002/2025	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	2,939,521.85	2,668,006.49	778,142.52
6	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/002/2025	CLUES: SLSSA017402 Conservación y mantenimiento del inmueble Laboratorio Estatal de Salud Pública, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	1,271,927.73	1,270,712.12	1,270,712.12
Sub-Total						\$16,631,692.66
Cuenta Contable 1236						
7	Licitación pública	SSS/SO/LPN/IB/017/2024	Acciones de infraestructura en la modalidad de construcción para la reingeniería de aire acondicionado del inmueble	14,809,274.93	14,786,515.07	13,043,911.73



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			Hospital Pediátrico de Sinaloa, Culiacán Sinaloa.			
8	Licitación pública	SSS/SO/LPN/IB/019/2024	Acciones de infraestructura en la modalidad de construcción para el inmueble Hospital General Culiacán (sistema de aire acondicionado, segunda etapa), Culiacán, Sinaloa.	7,983,356.59	7,963,942.39	7,963,942.39
9	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/001/2025	CLUES: SLIMB000241 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Badiraguato, Badiraguato, Sinaloa, (instalación eléctrica, aire acondicionado).	1,464,122.25	1,456,481.12	1,455,785.62
10	Invitación a cuando menos tres personas	SSS/SO/INV/IB/005/2024	Modificación y adecuación de infraestructura del inmueble Hospital Integral Choix, (adecuaciones para instalaciones de equipos de autoclave, lavadora y secadora).	1,159,445.26	971,566.19	971,566.19
Sub-Total						\$23,435,205.93
Total						\$40,066,898.59

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 70 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado a la titular de la Subdirección de Obra de Servicios de Salud de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó Servicios de Salud de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Se conoce la disponibilidad de los recursos para aplicarse en obra pública, mediante los oficios de autorización emitidos por el área de Recursos Financieros. Debilidades: 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la aplicación de ejercicio del gasto, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto que fue autorizado para la ejecución de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Debilidades: 1. El Programa de Obra Anual 2025 y su modificación proporcionado, no se encontró debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera el plazo previsto para la ejecución de las obras públicas en todas sus fases, su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen



convenientemente, las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras incluidas en la muestra de auditoría.
Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
Debilidades: 1. El Comité de Obras Públicas no cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento. 2. El Comité de Obra Pública de Servicios de Salud de Sinaloa, no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa de Obra Anual del ejercicio fiscal 2025, el registro de personas designadas como Testigos Sociales y Padrón de contratistas.
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la totalidad de los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría. 2. No se tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el registro de Testigos Sociales y la lista que integra el Comité de Obra Pública.
Contratación
Fortalezas: 1. Cuenta con un área encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
Debilidades: 1. No se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 77.78% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 se adjudicaron directamente, es decir, de las 9 contrataciones realizadas 7 las asignó directamente.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con mecanismos de control adecuados, para la correcta elaboración de las bitácoras de obra, asimismo, para que se elaboren de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-RE-70-02 **Recomendación**

Para que Servicios de Salud de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública por Servicios de Salud de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2025, autorizado por el Comité de Obras Públicas de Servicios de Salud de Sinaloa, mismo que incluyó la realización y ejecución de 1 obra en su propuesta inicial, por un monto total de \$1,324,488.00, asimismo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2025, que fue proporcionado en la auditoría, se pudo constatar:

- I. La contratación de 1 obra, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas y autorizadas originalmente por Servicios de Salud de Sinaloa, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	1	100.00%
Obras Programadas	1	

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó Servicios de Salud de Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 10 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	19,169,983.99	0.00	19,169,983.99	19,148,179.83	-1.49	19,148,178.34	19,148,178.34	19,148,178.34	0.00	0.00
2	1,883,297.76	0.00	1,883,297.76	1,880,340.07	0.00	1,880,340.07	1,880,340.07	1,880,340.07	0.00	0.00
3	842,592.90	0.00	842,592.90	839,014.44	0.00	839,014.44	839,014.42	839,014.42	0.02	0.02
4	3,360,756.81	336,075.68	3,696,832.49	3,024,681.13	336,074.04	3,360,755.17	1,346,594.57	1,346,594.57	2,014,160.60	2,014,160.60
5	2,672,292.59	267,229.26	2,939,521.85	2,405,063.33	262,943.16	2,668,006.49	778,142.52	778,142.52	1,889,863.97	1,889,863.97
6	1,271,927.73	0.00	1,271,927.73	1,270,712.12	0.00	1,270,712.12	1,270,712.12	1,270,712.12	0.00	0.00
7	14,809,274.93	0.00	14,809,274.93	14,786,720.97	-205.90	14,786,515.07	14,786,515.07	14,786,515.07	0.00	0.00
8	6,634,405.32	1,348,951.27	7,983,356.59	6,615,019.77	1,348,922.62	7,963,942.39	7,963,942.39	7,963,942.39	0.00	0.00
9	1,464,122.25	0.00	1,464,122.25	1,456,481.12	0.00	1,456,481.12	1,455,785.62	1,455,785.62	695.50	695.50
10	1,159,445.26	0.00	1,159,445.26	1,158,170.60	-186,604.41	971,566.19	971,566.19	971,566.19	0.00	0.00
Totales	\$53,268,099.54	\$1,952,256.21	\$55,220,355.75	\$52,584,383.38	\$1,761,128.02	\$54,345,511.40	\$50,440,791.31	\$50,440,791.31	\$3,904,720.09	\$3,904,720.09

Por lo anterior, del análisis de las 10 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$53,268,099.54, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$52,584,383.38, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$683,716.16.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$52,584,383.38, detectándose que para las obras número 1, 4, 5, 7, 8 y 10, se realizaron incrementos o reducciones a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$1,761,128.02, los cuales no fueron previstos en los presupuestos aprobados y en los contratos inicialmente celebrados; emitiéndose para las obras número 4, 5 y 8, la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros y pagos por un importe de \$50,440,791.31, los cuales representan un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$54,345,511.40, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$3,904,720.09, esto en relación con las obras número 4, 5 y 9.
4. El incremento de monto realizado representa un 3.35% con respecto a los montos originalmente pactados.
5. Del saldo por devengar de \$3,904,720.09, en las obras números 4, 5 y 9, se canceló un importe total de \$695.52, mediante las actas de finiquito de obra de los trabajos celebrados y proporcionados en la auditoría, quedando pendiente un importe de \$3,904,024.57, correspondiente a las obras 4 y 5.
6. El saldo aún pendiente por devengar y erogar de \$3,904,720.09, representa un 7.18% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
7. Cabe señalar, que las 10 obras, cuentan con el finiquito y el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se detecta lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa de Obra Anual 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de la obra que fue programada originalmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, Servicios de Salud de Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto que fue autorizado para la ejecución de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (2 obras).



AECF-EPE-AFI0132026-2025-RE-71-03 **Recomendación**

Para que Servicios de Salud de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 72 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que Servicios de Salud de Sinaloa utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 77.78% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 2.90% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	9
	Indicador (%)	77.78%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	241
	Indicador (%)	2.90%

Invitación a cuando menos tres personas

Servicios de Salud de Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 22.22% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 0.83% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos realizados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	9
	Indicador (%)	22.22%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	241
	Indicador (%)	0.83%

Derivado de lo anterior, se observa que Servicios de Salud de Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 77.78% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los adjudicó directamente, es decir, de las 9 contrataciones realizadas 7 las asignó directamente.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-RE-72-04 **Recomendación**

Para que Servicios de Salud de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Resultado Núm. 73 Con Observación

Se verificó la información publicada por Servicios de Salud de Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/009/2024	CLUES: SLIMB000615 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Psiquiátrico, Culiacán, Sinaloa, (acabados).	1) Presupuesto de la obra.
2	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/014/2024	CLUES: SLIMB000545 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Cosalá, Cosalá, Sinaloa, (instalación eléctrica).	1) Presupuesto de la obra.
3	Licitación pública	SSS/SO/LPN/001/2025	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (acabados).	1) Presupuesto de la obra.
4	Licitación pública	SSS/SO/LPN/002/2025	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	1) Presupuesto de la obra.
5	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/002/2025	CLUES: SLSSA017402 Conservación y mantenimiento del inmueble Laboratorio Estatal de Salud Pública, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	1) Presupuesto de la obra.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
6	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/001/2025	CLUES: SLIMB000241 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Badiraguato, Badiraguato, Sinaloa, (instalación eléctrica, aire acondicionado).	1) Presupuesto de la obra.

Además, no difunden:

Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Lista que integra el Comité de Obra Pública.
2) Registro de Testigos Sociales.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/servicios-de-salud-de-sinaloa-sss-obra-publica> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe/>

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 03 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X y 27 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones III, V y VII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 048 el día 22 de abril de 2015.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-73-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 74 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa de Obra Anual 2025, así como su modificación, proporcionados en la auditoría y autorizados por el Comité de Obras Públicas de Servicios de Salud de Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 27, 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 21 y 33 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones I, III y XIII y 49 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 el día 22 de abril de 2015.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-74-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 75 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 6 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	CLUES: SLIMB000615 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Psiquiátrico, Culiacán, Sinaloa, (acabados).	SSS/SO/AD/009/2024	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La autorización de convenios modificatorios. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La solicitud de convenios modificatorios. - La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad.
2	CLUES: SLIMB000545 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Cosalá, Cosalá, Sinaloa, (instalación eléctrica).	SSS/SO/AD/014/2024	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La autorización de convenios modificatorios. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La solicitud de convenios modificatorios. - La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad.
3	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea	SSS/SO/LPN/001/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	Estatul, Culiacán, Sinaloa, (acabados).		c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad.
4	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	SSS/SO/LPN/002/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad.
5	CLUES: SLSSA017402 Conservación y mantenimiento del inmueble Laboratorio Estatal de Salud Pública, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	SSS/SO/AD/002/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad.
6	CLUES: SLIMB000241 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Badiraguato, Badiraguato, Sinaloa, (instalación eléctrica, aire acondicionado).	SSS/SO/AD/001/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo y a los aspectos de calidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II y VII del



Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 el día 22 de abril de 2015.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-75-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-RE-75-05 Recomendación

Para que Servicios de Salud de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Obra Pública Registrada en la Cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de obra pública, los cuales fueron registrados en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$16,631,692.66, el cual se fiscalizó al 100%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5135	\$16,631,692.66	\$16,631,692.66	100.00%

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024	Importe Ejercido 2025
1	Licitación pública	SSS/SO/LPN/IB/002/2024	CLUES: SLSSA002660 Conservación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado (primera etapa) del inmueble Hospital General Culiacán, Culiacán, Sinaloa.	\$19,169,983.99	\$19,148,178.34	\$8,631,289.38	\$10,516,888.96
2	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/009/2024	CLUES: SLIMB000615 Conservación y	1,883,297.76	1,880,340.07	0.00	1,880,340.07



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024	Importe Ejercido 2025
			mantenimiento del inmueble Hospital Psiquiátrico, Culiacán, Sinaloa, (acabados).				
3	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/014/2024	CLUES: SLIMB000545 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Cosalá, Cosalá, Sinaloa, (instalación eléctrica).	842,592.90	839,014.44	0.00	839,014.42
4	Licitación pública	SSS/SO/LPN/001/2025	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (acabados).	3,696,832.49	3,360,755.17	0.00	1,346,594.57
5	Licitación pública	SSS/SO/LPN/002/2025	Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	2,939,521.85	2,668,006.49	0.00	778,142.52
6	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/002/2025	CLUES: SLSSA017402 Conservación y mantenimiento del inmueble Laboratorio Estatal de Salud Pública, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica).	1,271,927.73	1,270,712.12	0.00	1,270,712.12
Total							\$16,631,692.66

De la revisión de las obras citadas anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contara con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- CLUES: SLSSA002660 Conservación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado (primera etapa) del inmueble Hospital General Culiacán, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/LPN/IB/002/2024, por un importe de \$19,148,179.83, y convenio número CONV-01/SSS/SO/LPN/IB/002/2024, por un importe disminuido de (\$1.49) generando un total de \$19,148,178.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SF/00611/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, por un importe de \$19,169,983.99.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de junio del 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/LPN/IB/002/2024, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$19,148,179.83, con fecha 17 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 18 de junio al 03 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5035-00588-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5035-00589-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A04393 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de septiembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-01/SSS/SO/LPN/IB/002/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, por un importe de (\$1.49).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 04 (cuatro) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- CLUES: SLIMB000615 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Psiquiátrico, Culiacán, Sinaloa, (acabados), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/AD/009/2024, por un importe de \$1,880,340.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SF/01138/2024 de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, por un importe de \$1,883,297.76.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 09 de octubre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/AD/009/2024, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,880,340.07, con fecha 10 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 13 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2305110 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2305116 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) normal, 2 (dos) normal y 3 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 2.- CLUES: SLIMB000615 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Psiquiátrico, Culiacán, Sinaloa, (acabados), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/AD/009/2024, por un importe de \$1,880,340.07, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$755,987.40, que variaron en más del veinticinco por ciento la

naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,880,340.07
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$755,987.40 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$470,085.02 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$285,902.38 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$99,125.47	5.27
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	211,674.79	11.26
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	166,318.85	8.85
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	278,868.29	14.83
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$755,987.40	40.21%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe advertir, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal y 3 (tres) finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo



fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones I, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 el día 22 de abril de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, novena, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número SSS/SO/AD/009/2024.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-78-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- CLUES: SLIMB000545 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Cosalá, Cosalá, Sinaloa, (instalación eléctrica), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/AD/014/2024, por un importe de \$839,014.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SF/01366/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, por un importe de \$842,592.90.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 05 de diciembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/AD/014/2024, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$839,014.44, con fecha 05 de diciembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 al 31 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0912-0234906 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de diciembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0912-0234911 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de diciembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 3.- CLUES: SLIMB000545 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Cosalá, Cosalá, Sinaloa, (instalación eléctrica), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/AD/014/2024, por un importe de \$839,014.44, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$717,583.50, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:
 - Monto o importe original del contrato: \$839,014.44
 - Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$717,583.50 (a)
 - Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$209,753.61 (b)
 - Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$507,829.89 (a - b)
- II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$0.00	0.00
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	0.00	0.00
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	358,791.76	42.76
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado		
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación
		Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	358,791.74
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$717,583.50
		85.52%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe advertir, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 1 (uno) finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones I, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 el día 22 de abril de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, novena, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número SSS/SO/AD/014/2024.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-80-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (acabados), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/LPN/001/2025, por un importe de \$3,024,681.13, y convenio número CONV-01/SSS/SO/LPN/001/2025, por un importe ampliado de \$336,074.04, generando un total de \$3,360,755.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SRF/0660/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, por un importe de \$3,360,756.81 y oficio número SSS/SRF/0972/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, por un importe de \$336,075.68 , emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, generando un importe total de \$3,696,832.49.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/LPN/001/2025, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,024,681.13, con fecha 30 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614923-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614924-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2614924-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por motivo de la celebración del convenio modificatorio de plazo y de importe, expedida en fecha 28 de noviembre de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo y de importe número CONV-01/SSS/SO/LPN/001/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, por un importe de \$336,074.04 y estableciendo como nuevo período de ejecución del 01 de octubre de 2025 al 15 de enero de 2026.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal y 02 (dos) normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de las actas de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de enero de 2026 del contrato original y con fecha 21 de enero de 2026, lo correspondiente al convenio modificatorio de plazo y de importe.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-

recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 4.- Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (acabados), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/LPN/001/2025, por un importe de \$3,024,681.13, y convenio número CONV-01/SSS/SO/LPN/001/2025, por un importe ampliado de \$336,074.04, generando un total de \$3,360,755.17, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$1,527,276.22, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$3,024,681.13
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$1,527,276.22 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$756,170.28 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$771,105.94 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$312,106.15	10.32
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	347,942.65	11.50
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	247,711.37	8.19
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	619,516.05	20.48
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$1,527,276.22	50.49%

Cabe señalar, que se celebró el convenio modificadorio número CONV-01-SSS-SO-LPN-001-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican la totalidad de las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva, ya que no ampara la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).

- La totalidad de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe advertir, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) finiquito y 01 (finiquito) del convenio, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones I, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 el día 22 de abril de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, décima séptima, vigésima y vigésima quinta del contrato de obra pública número SSS/SO/LPN/001/2025.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-82-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/LPN/002/2025, por un importe de \$2,405,063.33 y convenio número CONV-01/SSS/SO/LPN/002/2025, por un importe ampliado de \$262,943.16, generando un total de \$2,668,006.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SRF/0661/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, por un importe de \$2,672,292.59 y oficio número SSS/SRF/1087/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, por un importe de \$267,229.26, emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, generando un importe total de \$2,939,521.85.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/LPN/002/2025, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,405,063.33, con fecha 30 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de octubre al 31 diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A44988 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A44993 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 25A44993 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por motivo de la celebración del convenio modificatorio de plazo y de importe, expedida en fecha 03 de diciembre de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo y de importe número CONV-01/SSS/SO/LPN/002/2025, de fecha 03 diciembre de 2025, por un importe de \$262,943.16 y estableciendo como nuevo período de ejecución del 01 de octubre del 2025 al 10 de enero de 2026.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (uno) normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de las actas de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2025 del contrato original y con fecha 12 de enero de 2026, lo correspondiente al convenio modificatorio plazo y de importe.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 5.- Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/LPN/002/2025, por un importe de \$2,405,063.33 y convenio número CONV-01/SSS/SO/LPN/002/2025, por un importe ampliado de \$262,943.16, generando un total de \$2,668,006.49, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato

celebrado por \$1,442,047.95, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$2,405,063.33
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$1,442,047.95 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$601,265.83 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$840,782.12 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$407,224.37	16.93
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	167,448.69	6.96
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	422,372.55	17.56
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	445,002.34	18.50
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$1,442,047.95	59.95%

Cabe señalar, que se celebró el convenio modificadorio número CONV-01/SSS/SO/LPN/002/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican el total de las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva, ya que no ampara la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- La totalidad de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe aclarar, que las modificaciones de monto realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) finiquito y 01 (finiquito) del convenio, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones I, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 el día 22 de abril de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, décima séptima, vigésima y vigésima quinta del contrato de obra pública número SSS/SO/LPN/002/2025.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-84-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de las obras número 4.- Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (acabados) y 5.- Conservación y mantenimiento del antiguo Hospital Pediátrico de Sinaloa para la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica), las cuales fueron adjudicadas mediante los contratos número SSS/SO/LPN/001/2025 y SSS/SO/LPN/002/2025, respectivamente, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece del mobiliario y del equipamiento médico especializados indispensables para que dichas instalaciones, se usen y funcionen conforme a los objetivos y acciones de los programas respectivos.

Cabe aclarar, que el mobiliario y el equipamiento médico especializado señalados como faltantes, no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado.

No obstante, lo anterior, se advierte de la existencia del procedimiento de licitación pública nacional número SSS-LPN-004-2026, el cual contempla la contratación del servicio denominado “*Servicio Integral de banco de sangre para el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de Sinaloa*”, mismo que incluye mobiliario y equipamiento médico, constatándose, que dicha convocatoria se puede consultar a través del sistema electrónico Compra Net-Sinaloa en el módulo correspondiente.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 14 de abril de 2026.

En respuesta a los resultados preliminares, Servicios de Salud de Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que la nueva área de Transfusión Sanguínea Estatal cuenta con equipamiento y mobiliario, además, se encontró en uso y operación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- CLUES: SLSSA017402 Conservación y mantenimiento del inmueble Laboratorio Estatal de Salud Pública, Culiacán, Sinaloa, (instalación eléctrica), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/AD/002/2025, por un importe de \$1,270,712.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SRF/00541/2025 de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, por un importe de \$1,271,927.73.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 25 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/AD/002/2025, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,270,712.12, con fecha 26 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 27 de junio al 10 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2346651 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2346655 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por cambios al catálogo de conceptos de trabajo número CONV-01/SSS/SO/AD/002/2025 de fecha 28 de julio de 2025, sin modificar el importe contratado.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Obra Pública Registrada en la Cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Durante el ejercicio fiscal 2025, Servicios de Salud de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de obra pública, los cuales fueron registrados en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, seleccionando para su revisión un importe de \$23,435,205.93, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1236	\$23,435,205.93	\$23,435,205.93	100.00%

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024	Importe Ejercido 2025
7	Licitación pública	SSS/SO/LPN/IB/017/2024	Acciones de infraestructura en la modalidad de construcción para la reingeniería de aire acondicionado del inmueble Hospital Pediátrico de Sinaloa, Culiacán Sinaloa	\$14,809,274.93	\$14,786,515.07	\$1,742,603.34	\$13,043,911.73



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024	Importe Ejercido 2025
8	Licitación pública	SSS/SO/LPN/IB/019/2024	Acciones de infraestructura en la modalidad de construcción para el inmueble Hospital General Culiacán (sistema de aire acondicionado, segunda etapa), Culiacán, Sinaloa	7,983,356.59	7,963,942.39	0.00	7,963,942.39
9	Adjudicación Directa	SSS/SO/AD/001/2025	CLUES: SLIMB000241 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Badiraguato, Badiraguato, Sinaloa, (instalación eléctrica, aire acondicionado)	1,464,122.25	1,456,481.12	0.00	1,455,785.62
10	Invitación a cuando menos tres personas	SSS/SO/INV/IB/005/2024	Modificación y adecuación de infraestructura del inmueble Hospital Integral Choix, (adecuaciones para instalaciones de equipos de autoclave, lavadora y secadora)	1,159,445.26	971,566.19	0.00	971,566.19
Total							\$23,435,205.93

De la revisión de las obras citadas anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contara con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Acciones de infraestructura en la modalidad de construcción para la reingeniería de aire acondicionado del inmueble Hospital Pediátrico de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/LPN/IB/017/2024, por un importe de \$14,786,720.97 y convenio número CONV-01/SSS/SO/LPN/IB/017/2024, por un importe disminuido de (\$205.90), generando un total de \$14,786,515.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el oficio número SSS/SF/00915/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, por un importe de \$14,809,274.93.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/LPN/IB/017/2024, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$14,786,720.97, con fecha 03 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24AA50087 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de septiembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A50095 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 03 de septiembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A10952 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de enero de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por cambios al catálogo de conceptos de trabajo número CONV-01/SSS/SO/LPN/IB/017/2024 de fecha 15 noviembre de 2024, por un importe de (\$205.90).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 2 (normal) y 3 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Acciones de infraestructura en la modalidad de construcción para el inmueble Hospital General Culiacán (sistema de aire acondicionado, segunda etapa), Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/LPN/IB/019/2024, por un importe de \$6,615,019.77 y convenios número CONV-01/SSS/SO/LPN/IB/019/2024, por un importe de \$1,348,951.27 y CONV-02/SSS/SO/LPN/IB/019/2024, por un importe de disminuido de (\$28.65), generando un total de \$7,963,942.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SF/01015/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, por un importe de \$6,634,405.32 y oficio número SSS/SF/01364/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, por un importe de \$1,348,951.27, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, dando un importe total de \$7,983,356.59.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/LPN/IB/019/2024, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$6,615,019.77, con fecha 25 de septiembre de 2024, el cual establece como periodo de ejecución del 26 de septiembre al 26 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2304106 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de septiembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2304103 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de septiembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2304104 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de septiembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2304103 para garantizar el cumplimiento del contrato, por motivo de la celebración del convenio modificatorio de importe, expedida en fecha 02 de diciembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2304104 para garantizar los vicios ocultos del contrato, por motivo de la celebración del convenio modificatorio de importe, expedida en fecha 02 de diciembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-01/SSS/SO/LPN/IB/019/2024 de fecha 02 diciembre de 2024, por un importe de \$1,348,951.27.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por cambios al catálogo de conceptos de trabajo número CONV-02/SSS/SO/LPN/IB/019/2024 de fecha 05 diciembre de 2024, por un importe de (\$28.65).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 finiquito del contrato, así como las estimaciones 01 normal y 02 finiquito del convenio modificatorio de importe.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia de las actas de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2024 del contrato original y con fecha 27 de diciembre de 2024, lo correspondiente al convenio modificatorio de importe.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de

planeación, programación y presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- CLUES: SLIMB000241 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Badiraguato, Badiraguato, Sinaloa, (instalación eléctrica, aire acondicionado), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/AD/001/2025, por un importe de \$1,456,481.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SRF/00240/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, por un importe de \$1,464,122.25.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de marzo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/AD/001/2025, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,456,481.12, con fecha 13 de marzo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de marzo al 11 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337770 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de marzo de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337768 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de marzo de 2025, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 9.- CLUES: SLIMB000241 Conservación y mantenimiento del inmueble Hospital Integral Badiraguato, Badiraguato, Sinaloa, (instalación eléctrica, aire acondicionado), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/AD/001/2025, por un importe de \$1,456,481.12, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$517,175.21, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:
 - Monto o importe original del contrato: \$1,456,481.12
 - Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$517,175.21 (a)
 - Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$364,120.28 (b)
 - Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$153,054.93 (a - b)
- II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$74,980.67	5.15
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	65,847.61	4.52
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	193,087.72	13.26
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	183,259.21	12.58
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$517,175.21	35.51%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones I, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 el día 22 de abril de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, vigésima y vigésima quinta del contrato de obra pública número SSS/SO/AD/001/2025.

AECF-EPE-AFI0132026-2025-PR-90-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Modificación y adecuación de infraestructura del inmueble Hospital Integral Choix, (adecuaciones para instalaciones de equipos de autoclave, lavadora y secadora), la cual fue adjudicada mediante el contrato número SSS/SO/INV/IB/005/2024, por un importe de \$1,158,170.60 y convenio número CONV-01/SSS/SO/INV/IB/005/2024, por un importe disminuido de (\$186,604.41), generando un total de \$971,566.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número SSS/SF/00733/2024 de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Sinaloa, por un importe de \$1,159,445.26.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 18 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SSS/SO/INV/IB/005/2024, celebrado entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,187,238 61, del cual le corresponde a esta



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	obra un importe de \$1,158,170.60, con fecha 18 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 13 de septiembre 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2943083 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2943089 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3001605 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2024, a favor de Servicios de Salud de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por cambios al catálogo de conceptos de trabajo número CONV-01/SSS/SO/INV/IB/005/2024 de fecha 14 agosto de 2024, por un importe de (\$186,604.41).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre Servicios de Salud de Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Servicios de Salud de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 22, 44 y 85, además no fueron solventados los resultados con observación número 19, 20, 23, 24, 27, 32, 50, 52, 53, 57, 73, 78, 80, 82, 84 y 90.

Respecto a los resultados con observación número 01, 07, 10, 21, 54, 58, 59, 69, 70, 71, 72, 74 y 75, no se otorgó respuesta por Servicios de Salud de Sinaloa.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 46, 47, 48, 49, 60, 61, 65 y 66.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obra, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
4	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad



No.	Procedimientos
	Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones, contribuciones y aportaciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
12	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
13	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
14	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
15	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
16	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
17	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
18	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
19	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	69	41	10	18	1	16	4
Revisión a la Obra Pública	22	10	1	11	4	8	0
Totales	91	51	11	29	5	24	4

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	2,282.01	2,282.01
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	17,740,642.22	17,740,642.22
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	52,873.31	0.00	52,873.31
Totales	\$52,873.31	\$17,742,924.23	\$17,795,797.54

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$2,028,635.37	\$0.00	\$259,069.20	\$2,287,704.57

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.C.P. María de los Ángeles Fernández Angulo, L.C.P. Alma Delia González, L.C.F. Arisleyda Joseline Luna Ruelas, L.C.P. Abel Hernández Trejo, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.C.P. Carmina Jaqueline Varela Pérez, L.C.P. María Elena Amezcua García, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, L.C.P. Julio Cesar Ramírez Mosqueda, L.C.P. Yolanda Almodóvar Villalba, L.C.P. Cecilia Pardo Miranda, L.C.P. Margarita Azusena Quiñónez López, L.C.P. Brenda Iveth Parra González, L.C.P. Román Leal Ramírez, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez y Arq. Víctor Meza Melecio, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 91 resultados, integrados por: 51 sin observación, 11 con observación solventada y 29 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 24 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$259,069.20 (doscientos cincuenta y nueve mil sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.), originadas por: omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; enterar en cantidad mayor a lo debido las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios; y pagos de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por la expedición de cheques con insuficiencia de fondos y por mantener saldo inferior al mínimo.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que los Servicios de Salud de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de los **Servicios de Salud de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.

